UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL IMPUESTO DEL 4% Y 8% FIJADO SOBRE EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL ESTADO DE OAXACA

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a:

GUADALUPE VILLALOBOS CUAYUCO

MEXICO, D.F. NOVIEMBRE 1970





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi padre:
Raymundo Villalobos Vallejo.
Ejemplo y guía, cuyos esfuerzos
hicieron posible mi carrera.

A mi madre:
Brigida C. de Villalobos.
Con el ferviente deseo de cumplirle
una ilusión en su vida.

Al Sr. Don

ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ.

Con admiración por su labor realizada.

Al Sr. Lic. Don.

Guillermo Martínez Dominguez.

Con sincero reconocimiento por su brillante desempeño en la Comisión Federal de Electricidad. Al Sr. Ing.

Victor Bravo Ahuja.

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respeto para el hombre que dirige el destino de mi Patria chica.

AL MAESTRO

LIC. BERNARDO SERRANO MARTINEZ. Quien con sus enseñanzas y sabios consejos hizo rosible la elaboración de este ensayo. A mis hermanos:

Con el afecto de siempre.

A mis compañeros y amigos.

Al Sr.
Ramón Sánchez Gallegos
Al Sr.
Jose de Jesús Meyer Márquez

Con afecto sincero.

A mis maestros Con todo respeto.

Al Honorable Jurado.

INCONSTITUCIONALIDAD DEL IMPUESTO DEL 4% y 8% FIJADO SOBRE EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL ESTADO DE OAXACA.

INTRODUCCION

En el amplísimo campo del Derecho, existen conceptos y - problemas que han sido objeto de un estudio analítico sobre - los cuales encontramos doctrina abundante, sin embargo hay -- otros que no han sido estudiados, aunque sea de una manera somera, que nos permita en un momento dado regular una actua - ción o una posición determinada, actuando con legalidad y esque las leyes que en términos generales están bien estructura das teniendo notables aciertos que son útiles para la vida en sociedad, algunas veces deben ser revisadas para adaptarlas a los cambios que el transcurso del tiempo impone, para hacer-las más funcionales y más eficaces para los fines que origina ron su creación.

El avance de otras ciencias generan nuevos planteamientos jurídicos que deben estudiarse detenidamente para proponer cambios algunas veces radicales y otras menos severos, -pues la utilidad de una ley depende de que sus previsiones -puedan aplicarse al grupo humano concreto para el que se - -crea.

Un problema muy importante en nuestro sistema jurídico,es el relativo a la constitucionalidad tanto de leyes que seexpiden, como de actos que reslizan los funcionarios en el de
sempeño de sus funciones como representantes de un gobierno sujeto a un régimen constitucional.

En materia fiscal, el problema de inconstitucionalidad,se presenta con alguna frecuencia, en virtud de que las finalidades que persigue el Estado para procurarse los ingresos suficientes con objeto de realizar los servicios públicos, ha
ce que descuiden sus representantes o antepongan ese interésa las normas Constitucionales.

Desde el inicio de mis estudios, me inquietaron profunda mente los problemas relacionados con la constitucionalidad de leyes o de actos de los funcionarios públicos, pues en el desempeño de sus actividades como tales, no deben olvidar que tienen que respetar y hacer respetar las garantías consagratienen que respetar das en nuestra Carta Magna y por desgracia ha sido la clase debil la más olvidada y la más indebidamente explotada.

Sirva este breve ensayo para exponer uno de tantos problemas que afectan a nuestro pueblo y en particular a la provincia, que siempre ha sido olvidada y si proyecto a ella este estudio, es por el amor que siento hacia el lugar que me vió nacer, con el ferviente deseo de que en un futuro no muylejano podamos afirmar que los principios constitucionales no
son violados, que las garantías consagradas son respetadas yque no existen leyes ni actos de funcionarios que puedan considerarse inconstitucionales ya que aunque parezca una utopía
es la meta que pretende alcanzar el Derecho.

CAPITULO I

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

- a) .- Integración
- b) .- Competencia

Para iniciar nuestro tema, es necesario analizar algunascuestiones previas, ya que toda ciencia. todo conocimiento, -que adquiere determinada forma para ser analizado desde un pun
to de vista científico, requiere de un conocimiento sistemático, respecto a los conocimientos básicos de la materia. Incueg
tionablemente que toda ciencia, todo conocimiento jurídico, -tiene como elemento fundamental la generalidad. esta generalidad parte o se inicia en determinados presupuestos, en una serie de ideas que nos encaminan, que nos dirigen hacia una fina
lidad, es decir se requiere de determinados antecedentes, de determinados postulados que sean el inicio del estudio de la materia, por lo anterior, tenemos que analizar desde el puntode vista histórico, algunos conceptos que nos van a servir debase, para posteriormente, precisar nuestro tema a estudio.

Nuestro País a través de su historia, nos permite obser-varlo como un pueblo que ha luchado de una manera permanente - por su independencia, por su libertad: libertad de actuar, libertad de pensar y tenemos que los primeros movimientos cívi-cos, marcan las diversas etapas de estos esfuerzos, de estas - situaciones, asi nos encontramos, como decíamos, tres etapas, la etapa primera correspondería a nuestra Independencia, ya - que hasta este momento puede decirse se inicia nuestro régimen jurídico, posteriormente en la segunda etapa nos encontramos - con lo que la historia llama la Reforma y por último, la Revo-

lución de 1910.

Si nosotros analizamos detenidamente estas tres etapas, - estos tres períodos, vemos que casi de una manera cíclica se - realizaron cada 50 años, ya que la Independencia se inició en-181C, la Reforma se inicia en los años de 1860 y nuestra Revolución en el año de 1910, es decir, estas tres etapas nos han-proporcionado en primer lugar, la libertad de la persona, en - segundo lugar se nos otorgó la libertad del pensamiento y por-último se nos concedió con la Revolución, la libertad política.

Indudablemente que estos movimientos fueron realizados -por individuos, por hombres; la visión, la decisión de estas -personas han sentado o han servido de base sobre la que descan
sa nuestra organización actual, jurídica, política, ya que senos legó, mejor dicho, se nos etorgó la Constitución que actualmente nos rige de 1917, en la cual el legislador nos presenta los ideales, las aspiraciones de un pueblo, sin lugar adudas que aparece con el principio de justicia social. Asi ve
mos que en esa Constitución, aquellos que carecen de medios -son protegidos, es decir, la clase trabajadora, es protegida
por esa Constitución, pero también se garantiza la inversión -y la propiedad privada.

Vemos también que la propiedad ha sido objeto de protección y sobre todo la propiedad agrícola, ya que se consagró el principio que no solamente rige en nuestro País, sino que se - ha proyectado de una manera universal a otras legislaciones, - ya que el reconocimiento de los principios básicos de nuestra-Constitución han servido de guía, de fuente institudora a le-gislaciones extranjeras. Repetimos, que existe un principio- en materia agraria, que dice: "Que la tierra es de quien la -

trabaja", éste es uno de tantos principios que han sido plasma dos en nuestra Constitución por el legislador de 1917, es indu deble, que las garantías constitucionales producen una serie - de seguridades que son instrumentos del progreso.

Respecto al tema que tratamos, Comisión Federal de Electricidad, en este primer capítulo, podemos nosotros dejar establecido que de acuerdo con la legislación que creó este orga
nismo y que actualmente se encuentra en vigor, debemos considerarlo como un organismo descentralizado, asi lo establece yasi aparece en el Decreto correspondiente que posteriormente analizaremos.

Desde luego que la evolución de esta Institución, es el resultado de una serie de elementos económicos, humanos y técnicos, sus objetivos posiblemente a la fecha no se hayan total
mente alcanzado. Existe efectivamente una legislación al res
pecto, cada vez con mejor técnica jurídica ya que las experiencias anteriores han servidio para modificaciones posteriores.

El Ejecutivo ha emitido una serie de ordenamientos lega-les desde el 29 de diciembre de 1933 promulgado el 19 de enero
de 1934, fecha en que aparece el primer Decreto mediante el -cual se autorizó al Ejecutivo Federal para constituir esta Ins
titución, Comisión Federal de Electricidad.

No hay que olvidar que anotamos nosotros esas tres etapas que presenta nuestra historia, ya que son presupuestos que nos van a servir de base para el estudio que pretendemos realizar, fundamentalmente son dos los presupuestos; la existencia de un régimen de Derecho, pero principalmente la existencia de una - Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos -

Mexicanos de 1917, posiblemente el Decreto que citábamos y — que transcribimos, o sea el del 29 de diciembre de 1933, inicia incuestionablemente una etapa que demuestra el desenvolvi miento económico del País desde la última etapa que semalábamos o sea la Revolución de 1910.

Respecto a la competencia inicial del organismo que nosocupa vemos que se le autorizó en primer lugar para estudiarle planeación del sistema nacional de electrificación, en segundo término la realización de las operaciones relacionadascon generación, transmisión, y distribución de energía eléctrica, inclusive, puede adquirir bienes de naturalreza mueble, tales como acciones y valores relacionados con la industria; también podía organizar empresas eléctricas regionalesy locales de carácter semi-oficial cuyo objeto sea producir,transmitir y distribuir la energía eléctrica a precios equita
tivos; organizar ecoperativas de consumidores de energía eléc
trica, para procurar el abastecimiento en las condiciones más
favorables.

Si analizamos estas facultades, vemos que se trata de -proteger el interés social, ya que la justicia social que pre
tendió establecer el legislador de 1917 se proyectó también a
instituciones del orden común, es decir, se transformó el Código Civil, en que predominaba el criterio individualista, en
un Código Privado Social, ya que en la exposición de motivosdel citado Código, también se establece el cambio radical que
seralamos.

Aunque modificadas por Decretos posteriores, las facult \underline{a} des originarias fueron las sexaladas como se desprende del Decreto respectivo que dice:

Decreto que autoriza al ejecutivo, federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad.

"El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos - -Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto: "ABE--LARDO L. RODRIGUEZ" Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que el H. --Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente DECRE TO: - "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", decreta: -ARTICULO lo .- Se autoriza al Ejecutivo Federal para constituirla Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo con las siguien tes bases: PRIMERA .- La Comisión será integrada por el Secreta rio de la Economía Nacional como Presidente, y por seis miem- bros, dos designados por el Ejecutivo Federal; tres por los con sumidores de energía eléctrica, a saber: agricultores, indus- triales y organizaciones de consumidores y uno por los Gobier -nos de los Estados .- SEGUNDA .- La Comisión tendrá por objeto -organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribuición de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalided de obtener con un costo mínimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales .- TERCERA .- La Comi- sión tendrá las siguientes facultades .- l .- Estudiar la pla- neación del sistema nacional de electrificación .- 2.- Realizar tode clase de operaciones relacionadas con generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, inclusive la adquisición de bienes, muebles, acciones y valores relativos a la misma industria. - 3. - Organizar Empresas eléctricas. regionales y locales semi-oficiales, que tengan por objeto producir, transmi tir y distribuir energía eléctrica a precios equitativos .- 4 .--Organizar ocoperativas de consumidores de energia eléctrica, pa ra procurar el abastecimiento en les condiciones más favorables. CUARTA .- El patrimonio de la Comisión Federalde Electricidad, ... se integrará con los bienes muebles e inmuebles y derechos aluso o aprovechamiento de bienes de progieded nacional que el -Gobierno Federal le asigne; con los ingresos que conforme a la Ley se destinen a la Comisión; y con los demás bienes que por cualquier título adquiera .- QUINTA .- El Ejecutivo Federal podrá vetar las resoluciones de la Comisión en los casos siguien tes: a) Cuando se trate de gravar o enajenar bienes .- b) - -Cuando la Comisión acuerde hacer acortación de capitales en Em presas eléctricas .- c) En los demás casos que señale el Reglamento .- ARTICULO 20 .- La Comisión Federal de Electricidad gozará de preferencia sobre los particulares en cuanto al uso oaprovechamiento, de los bienes que necesite para el cumplimien to de sus finalidades .- ARTICULO 30 .- Se considerarán de utilidad rública las actividades de la Comisión y, ror consiguien te, procederá la expropiación de los bienes que seen necesa-rios para el cumplimiento de sus finalidades .- J. Jesús Delga do, S. V. P .- M. Garrido L .- S.S. Gilberto Fabila.

P. D.- Andrés H. Peralta, D. S. Rúbricas.- En cumplimiento delo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitu-ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, promulgó el presente Decreto enla residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D.F., a los veintinueve días del mes de diciembre de - 1933.- A. L. Rodríguez.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y
del Despacho de la Economía Nacional. P. V. Michel.- Rúbrica.Al C. Secretario de Gobernación.- Presente. Lo que comunico a
ustel para su publicación y demás fines.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D.F. a 19 de enero de 1934.- El Secretario de Gobernación Eduardo Vasconcelos.- Rúbrica" (1)

⁽¹⁾ Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad.- Editorial CFE.- México.- 1969.

Posteriormente, en el Decreto de 15 de abril de 1933, sola mente se modifica la constitución de esta comision, ahora bienel Decreto de 14 de agosto de 1937 que deroga los Decretos anteriores, ya señala con mejor precisión el objeto y facultades de la Comisión, por establecer la primera ley.

Así se nos presenta a la Comisión Federal de Electricidadcuyo objeto es la organización y dirección del sistema nacional
de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica:
con base en principios técnicos y económicos, sin propósitos de
lucro y con la finalidad de obtener el mayor rendimiento posible al menor costo en beneficio de las mayorías y se le otorgan
facultades para el estudio y planeación del sistema nacional de
electrificación así como las bases de su funcionemiento.

En segundo lugar, se le faculta para la realización de toda clase de operaciones relacionadas con generación, transmi- sión y distribución de energía eléctrica, agregando que puede adquirir bienes muebles o inmuebles, acciones y valores relativos a esa industria.

En tercer lugar, puede organizar sociedades cuyo objeto -sea la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica a precios equitativos. Aquí también vemos la intención de
proteger a la clase débil.

En cuarto término, está facultada para la organización de sociedades cuyo objeto sea la fabricación de aparatos, maquinaria y materiales utilizables en plantas de generación o instalaciones eléctricas.

En quinto lugar, vemos que quede organizar cooperativas - de consumidores de energía eléctrica para la producción del -- abastecimiento.

En sexto lugar, puede encauzar la organización de asociaciones de consumidores de energía eléctrica y por último, se - le otorga la facultad de intervénción y resolución en los cacsos que proceda en todas aquellas actividades de electrificación que pretendan emprender Instituciones Oficiales semi oficiales o particulares, también vemos que se le forma, mejor dicho, se establece un patrimonio pare esta Comisión.

Es interesante analizar que en este carítulo, patrimoniode la Comisión, independientemente de los bienes muebles o inmuebles y derecho al uso o aprovechamiento de bienes de propie
dad nacional que el Gobierno Federal le asigna, independientemente de las reservas nacionales de energía eléctrica y las -cantidades que de acuerdo con la Ley se destinán a la Comisión
se le concede como patrimonio los bienes e ingresos que por -cualquier otro concerto obtenga; posiblemente el legislador -trató de darle facultades, aunque en el capítulo de facultades
no se indica, para que aumente su patrimonio con bienes e ingresos por otros conceptos de los sefalados. Asimismo se le faculta para la administración de su patrimonio.

Estos decretos que analizamos someramente, en lo aplica-ble al presente estudio dicen:

Decreto por el cual se reforma el que autoriza, al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad.

"LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sebed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me fue-ron concedidas por el H. Congreso de la Unión, por Decreto defecha 30 de Diciembre de 1936, para legislar en materia de industria eléctrica, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

- UNICO.- Se reforma el Decreto de fecha 29 de diciembre de 1933, en su artículo lo. base primera, como si--gue:
- "ARTICULO lo.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para consti-tuir la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo conlas siguientes bases:
- PRIMERA. La Comisión será integrada por el Secretario de la Economía Nacional, como Presidente, y por siete miembros,
 dos designados por el Ejecutivo Federal; tres por los con
 sumidores de energía eléctrica, a saber: agricultores, in
 dustriales y organizaciones de consumidores; uno por losGobiernos de los Estados y otro por los Gobiernos del Dia
 trito y de los Territorios Federales".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del - - artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos-

Mexicanos y para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de mil no vecientos treinta y siete. Lázaro Cárdenas. Rúbrica. El Secretario de Estado y del Despacho de la Economía Nacional, Rafael Sánchez Tapia. Rúbrica. Al C. Lic. Silvestre Guerrero. Secretario de Gobernación. Presente. (2)

Ley que crea la Comisión Federal de Electricidad.

"LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinaria que me fueron concedidas por el H. Congreso de la Unión por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1936, para legislar en materia de industria eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Congreso de la Unión, de fecha 29 dediciembre de 1933, se autorizó al Ejecutivo Federal para organizar la Comisión Federal de Electricidad, con sujeción a lasbases que fijó el propio Decreto:

Que no obstante la modificación hecha por Decreto de 15 - de atril a la Base Primera del artículo primero del Decreto an teriormente citado, se ha estimado necesario modificar la organización de la Comisión con objeto de lograr mayor unidad de -

(2) Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad.- -- Editorial C F E .- México.- 1969.

acción y mayor rapidez en la ejecución de sus planes y programas, sin privar a la misma de conocer la opinión de los diversos sectores interesados en la industria eléctrica, he tenido a bien expedir la siguiente Ley:

C A P I T U L O I INTEGRACION DE LA COMISION

- ARTICULO lo.- Se crea una dependencia oficial denominada Comisión Federal de Electricidad.
- ARTICULO 20.- La Comisión estará integrada por tres miembros, a saber: El secretario de la Economía Nacional, como Presidente; un Vocal Ejecutivo y un Vocal Secretario nombrados por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de la Economía Nacional.
- ARTICULO 30 .- Cuando la Comisión necesite conocer la opinión de los diversos sectores de la población interesados enla industria eléctrica, celebrará juntas con un cuerpo consultivo cuyos miembros se eligirán a excitativa de la
 Secretaría de la Economía Nacional, y que serán:

Un representente de los Gobiernos de los Estados; uno de los Gobiernos del Distrito y Territorios Federales; uno-de la Secretaría de Agricultura y Fomento; tres de los -consumidores de energía eléctrica, a saber: Agriculto- - res, Industriales y Organizaciones de consumidores; y -- uno de las empresas generadoras de energía eléctrica destinada a la venta.

ARTICULO 40.- La Comisión Federal de Electricidad podrá citar para que asistan a las juntas a que se refiere el articulo anterior, a la totalidad de los representantes mencios

nados o solo a aquellos interesados en el asunto concreto que se pretende tratar.

CAPITULO II

OBJETO Y FACULTADES DE LA COMISION.

ARTICULO 50.- La Comisión Federal de Electricidad tendrá por objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitosde lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.

ARTICULO 60.- La Comisión tendrá las siguientes facultades:

- I.- Estudiar la planeación del sistema nacional de electrificación y las bases de su funcionamiento.
- II.- Realizar toda clase de operaciones relacionadas con generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, inclusive la adquisición de bienes muebles, o inmuebles, acciones y valores relativos a la misma induseria.
- III.- Organizar sociedades que tengan por objeto producir, -transmitir y distribuir energía eléctrica a precios - equitativos.
 - IV.- Organizar sociedades que tengan por objeto la fabrica-ción de aparatos, maquinaria y materiales utilizables en plantas de generación e instalaciones eléctricas.

- V.- Organizar cooperativas de consumidores de energía -- eléctrica para producir el abastecimiento en las condiciones más favorables.
- VI.- Encauzar la organización de asociaciones de consumidores de energía eléctrica.
- VII.- Intervenir y resolver cuando proceda, en las actividades de electrificación que pretendan emprender instituciones oficiales, semi-oficiales o particulares.

CAPITULO III

PATRIMONIO DE LA COMISION

- ARTICULO 70.- El Patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad se integrará:
 - I.- Con los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional que el Gobierno Federal le asigne.
 - II.- Con las reservas nacionales de energía hidráulica.
 - III. Con las cantidades que conforme a la Ley se destinen a la Comisión.
 - IV.- Con los bienes e ingresos que por cualquier otro con-cepto obtenge:
- ARTICULO 80.- La Comisión Federal de Electricidad gozará de preferencia sobre los particulares para el uso de aguas-

u otros bienes de propiedad nacional, aplicables a la industria eléctrica. Para los efectos de esta disposición, cuando en alguna dependencia del Ejecutivo Federal se so liciten dichos bienes para aplicarlos a la industria — eléctrica, se dará a conocer la solicitud correspondiente a la Comisión a fin de que ésta indique si ejerce o — no la preferencia citada.

ARTICULO 90 .- La Comisión administrará su patrimonio.

ARTICULO 100. - La Comisión no rodrá gravar bienes muebles de su ratrimonio, hacer aportaciones de caritales en empresas eléctricas ni contratar la explotación por particula res de alguna rarte de su patrimonio, sin la autoriza - ción expresa del Ejecutivo Federal.

ARTICULOS TRANSITORIOS

- lo.- Esta Ley entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial".
- 20.- Se derogan los Decretos de 29 de diciembre de 1933 y de-15 de abril de 1937, relacionados con la Comisión Fede-ral de Electricidad y las disposiciones que se opongan a esta Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos - Méxicanos, y para su debida públicación y observancia, promulgó la presente Ley en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos treinto y siete. Lázaro Cárdenas. Rúbrica. El Secretario de Estado y -

y del Despacho de la Economía Nacional, Rafael Sánchez Taria.Rúbrica.- Al C. Lic. Silvestre Guerrero, Secretario de Gobernación.- Presente. (3)

La evolución que señalábamos anteriormente, respecto a la legislación cada vez más adecuada al desenvolvimiento de esteorganismo, la contemplamos en el Decreto del 11 de enero de --1949 rublicado en el Diario Oficial del 14 de enero del mismoaño en el que ya se considera a la Comisión Federal de Electri cidad como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto: el estudio y -planeación del sistema nacional de electrificación, y las ba-ses de su funcionamiento, en segundo lugar, la ejecución de -obras relacionadas con la generación, transmisión y distribu-ción de energía eléctrica; en tercer lugar puede adquirir instalaciones de las mencionadas con anterioridad así como valc-res y acciones relativos a la industria eléctrica, en cuarto lugar ese organismo puede participar con sociedades o indivi-duos en la formación de Empresas que se dediquen a los propósi tos tento de generación, transmisión, como de distribución deenergía eléctrica.

También se le faculta en quinto lugar para participar ensociedades cuyo objeto sea la fabricación de aparatos y materiales utilizables en instalaciones eléctricas; asimismo organiza cooperativas de consumidores de energía eléctrica, para procurar el abastecimiento en las condiciones más favorables a
los usuarios; en séptimo lugar puede intervenir en actividades
de electrificación que emprendan instituciones oficiales o se-

⁽³⁾ Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad. -- Editorial C.F.E. México. 1969.

ri-oficiales y por último puede realizar operaciones y efectuar actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los propósitos para los que fué creada la Comisión.

Se establece en este Decreto, inderendientemente de la administración y de la forma en que se constituye el consejo de administración, el patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, que queda integrado con los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional que el Gobierno Federal le asigne; en segundo término vemos que el patrimonio se integra, con las reservas nacionales de --energía hidráulica; en tercer lugar este patrimonio se afecta - con las cantidades que la Ley le destine y por último y quizássea el más importante para el estudio del problema que nos ocupa, sea el relativo a que el patrimonio se integra con los rendimientos de sus bienes y con los ingresos que por cualquier -- otro concepto obtenga.

Estos son los aspectos más importantes que tenemos que se deroga la Ley de 14 de agosto de 1937, respecto a la misma materia, es decir, el Decreto, que anteriormente esteba vi—gente.

Decreto que establece las bases para el funcionamiento dela Comisión Federal de Electricidad, que comentamos anteriormente:

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos-Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirma el si-guiente:

DECRETO:

- "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, dacreta:
 - ARTICULO lo.- La Comisión Federal de Electricidad es un organia mo rúblico, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tendrá por objeto:
 - I.-Estudiar la planeación del sistema nacional de electrifica ción y las bases de su funcionamiento.
 - II.-Ejecutar obras relacionadas con la generación, transmi- -- sión y distribución de energía eléctrica.
 - III.-Adquirir instalaciones de las mencionadas en el párrafo an terior, así como valores y acciones relativos a la indus-tria eléctrica.
 - IV.-Participar con sociedades o individuos en la formación deempresas que se dediquen a los propósitos indicados en elpárrefo II.
 - V.-Participar en sociedades que tengan por objeto la fabricación de aparatos y materiales utilizables en instalaciones eléctricas.
 - VI.-Organizar cooperativas de consumidores de energía eléctrica para procurar el abastecimiento en las condiciones másfavorables a los usuarios.
 - VII.-Intervenir en las actividades de electrificación que em-
 - VIII.-Efectuar las operaciones y realizar todos los actos y con

300

trates necesarios para el cumplimiento de los propósitosindicados en el presente artículo.

ARTICULO 20.- Le Comisión Federal de Electricidad estará administrada por un Consejo integrado por cinco miembros: uno de éstos será el Secretario de Economía y tendrá a su car go la Presidencia de la Comisión; tres serán nombrados — por el Presidente de la República, uno a propuesta de la-Secretaría de Recursos Hidráulicos, otro a propuesta de — la de Hacienda y Crédito Público y el otro a propuesta de la de Economía y el quinto miembro será el Director General de Nacional Financiera, S.A.

ARTICULO 30.- El Consejo de Administración designará a propues ta del Presidente de la República, un Director General y-un Subdirector General. Estos funcionarios representarán-a la Institución, con las facultades que a los mandata---rios generales corresponden, según el artículo 2554 del - Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y - podrán otorgar poleres generales o especiales, previo - - acuerdo del Consejo de Administración.

El Director General, o en su defecto, el Subdirector General,tendrán voz en el seno del Consejo.

Corresponde al Consejo de Administración designer a los demásfuncionarios, pero podrán deleger esta facultad en el Director General.

APTICULO 40.- Los Consejeros disfrutarán de una retribución -mensual de quinientos pesos y en ningún caso tendrá derecho a percibir gratificaciones o a disfrutar de participa

ción en les utilidades. Las remuneraciones del Director-General y del Subdirector General y de los funcionariosy empleados, se fijarén en el presupuesto anual correscondiente.

- ARTICULO 50.- El programa y el presupuesto anual le gostos, después de ser aprobados por el Consejo, deberán ser sometidos al Presidente de la República por conducto de la
 Secretaría de Economía. Anualmente se formulará un belan
 ce que por el mismo conducto se elevará al Ejecutivo Federal para su aprobación.
- ARTICULO Go.- El patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad se integrará:
 - I.-Con los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional, que elgobierno Federal le asigne.
 - II.-Con las reservas nacionales de energía hidráulica.
- III.-Con las cantidades que conforme a la Ley se destinen a la Comisión.
- IV.-Con los rendimientos de sus bienes y con los ingresos -- que por cualquier otro concepto obtenga.
- ARTICULO 7c. La Comisión Federal de Electricidad gozará de preferencia sobre los particulares, cuando el agua u otros tienes de propiedad nacional se soliciten para aplicarlos a la industria eléctrica. Para los efectos de esta disposición, cuando en alguna derendancia del -

Ejecutivo Federal se soliciten dichos bienes para aplicarlos a la industria eléctrica, se dará a comocer la solicitud correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que ésta manifieste si ejerce o no la referencia citada.

ARTICULO So. - Le Comisión Federal de Electricidad administrará su patrimonio con sujeción a la supervisión financiera y control administrativo del Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Inversiones, con exclusión de cualquiera otra dependencia oficial.

La Comisión no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles - de su patrimonio sin el requisito de acuerdo expreso del Presidente de la República, expedido por conducto de las Secreta rías de Hacienda y Crédito Público y de Economía.

La Comisión Federal de Electricidad no podrá participar en sociedades de responsabilidad ilimitada ni otorgar fianzas.

ARTICULO 90.- Las controversias en que sea parte la ComisiónFederal de Electricidad, serán de la competencia exclusi
va de los Tribunales de la Federación o de la Junta Fede
ral de Conciliación y Arbitraje, quedando exceptuada laInstitución de otorgar las garantías que la Ley exija de
las partes, tratándose de dichas controversias.

TRANSITORIOS

ARTICULO FRIMERO.- Se deroga la Ley de 14 de agosto de 1937, acerca de la misma materia.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Ley entreré en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial".

GUSTAVO DIAZ ORDAZ. S.P.- Eusenio Prado, D.P. Fausto A. Marín S.S. Manuel Flores Castro Jr.: P.S. Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del ar tículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos - Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido- el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once - días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. - Miguel Alemán. Rúbrica. El Secretario de Economía, Antonio-Martínez Báez. Rúbrica. El Secretario de Recursos Hidráulicos, Adolfo Orive Alba. Rúbrica. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ramén Beteta. Rúbrica. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ramén Beteta. Rúbrica. El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Manuel Ramírez Vázquez. Rúbrica. El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortínes. Rúbrica.

Publicado en el "Diario Oficial" del 14 de Enero de - -- 1949. (4)

El Ejecutivo por Decreto de 23 de diciembre de 1960, declaró adicionado el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inicialmen te el citado artículo decía, en su párrafo sexto:

⁽⁴⁾ Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad .- - Editorial C.F.E. México .- 1969.

"En los casos a que se refieren los dos pérrafos anterio_ res, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible. y la explotación, el uso o el arrovechamiento de los recursosde que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal. de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las le- yes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el pá-rrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, inde-pendientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones. y su inobservancia dará lugar a la canceleción de éstas. El --Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas na--cionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes seharán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las le-yes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólido, líquidos o gasecsos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado, y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva". (5)

La adición a que se refiere el Decreto es la siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos en uso de la facultad que le confiere el artículo 125 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de-

⁽⁵⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Edito-rial Porrúa, S.A.- México.- 1960.

las HH. Legislaturas de los Estados declara adicionado el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de --los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue":

ARTICULO 27

cir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica -que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y
la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que serequieran para dichos fines". (6)

Así podemos nosotros dejar establecido que la recuperación económica que hasta cierto punto se había dejado sentiren el País, fue mayor en el año de 1960 y podemos señalar que el año de 1960, fué el año de la nacionalización de la industria eléctrica. Desde luego, debemos hacer notar que los esfuerzos realizados por el Estado, que era el responsable de acuerdo con nuestras leyes y principalmente de acuerdo con la Constitución, del progreso y encausamiento del desarrollo económico er general, se vió altamente elevado en virtud de la nacionalización anteriormente señalada. Pese a los esfuerzosalcanzados, vino la etapa que podiamos nosotros decir que era la etapa de la integración, desde luego, desde el punto de vista económico, ya que el acuerdo del Ejecutivo que ordenó la incorporación de los bienes de las empresas eléctricas fi-

⁽⁶⁾ Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad. - Editorial C.F.E. - México. - 1969.

liales a la Comisión Federal de Electricidad, ha dado origen-a una serie de problemas económicos y sociales, y a este respecto tenemos que analizar brevemente este acuerdo ya que en - él se trata de la liquidación de las empresas que a virtud de-las disposiciones contenidas en el mismo, son empresas de participación estatal, porque la totalidad de las acciones que in tegraban el capital social de las mismas fué adquirido por la-Comisión Federal de Electricidad.

Sin embargo, el estudio de la liquidación que en el propio Decreto se establece respecto a la disolución y liquida-ción de las empresas privadas que se realizaria de acuerdo con la Ley para el control por parte del Gobierno Federal, tanto-de organismos descentralizados y empresas de participación estatal, como a las normas de la Ley General de Sociedades Mercantiles, nos apartaria del tema y problemas que nos ocupan en el presente estudio. Asimismo como deciamos se presentaron también problemas sociales de la competencia de la Ley Federal -del Trabajo, por la fusión de los Sindicatos.

Si nuestro tema se refiere a un problema de inconstitucio nalidad de un impuesto, tenemos nosotros que tratar inevitable mente el problema de constitucionalidad de una ley y posible-mente aunque de una manera somera, tengamos que hacer un estudio sobre lo que debe entenderse por un régimen constitucional y sobre lo que es una constitución, para después lógicamente,-entrar a nuestro estudio, ya que tratar conceptos de este naturaleza con mayor amplitud, implicaría una extensión y una desvisción de nuestro tema. Duguit decía "que el estado de derecho está caracterizado porque ninguna decisión de carácter par ticular se puede tomar en un estado, si no existen una dispo-

sición de indole general que la reglamente, es decir, la Leypor encima del poder subjetivo del gobernante". Por lo cual,brevemente analizaremos estas cuestiones para señalar las características de un régimen constitucional, de un estado de derecho, y lo que debe entenderse por una Constitución y problemas relativos a su vigencia.

Acuerdo a las Secretarías del Patrimonio Nacional, de Industria y Comercio y del Trabajo y Previsión Social.

Con fundamento en los artículos 89 Constitucional, Fracción I, y lo., 20., 40., 14, 15 y demás relativos de la Leypara el control por parte del Gobierno Federal de los Organis mos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, y,

CONSIDERANDO PRIMERO .- Que la Comisión Federal de Electricidad creada por Ley de 14 de agosto de 1937, expedida por el C. Presidente de la República Mexicana, en uso de las fa-cultades extraordinarias que le fueron concedidas por el H. -Congreso de la Unión, para legislar en materia de la indus- tria eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federa-ción correspondiente de 24 del mismo mes y año, fué reorganizada por Ley de 11 de enero de 1949, publicada en el Diario -Oficial correspondiente al 14 del mismo mes y año, constitu-yéndola como organismo público descentralizado, con persona-lidad jurídica y patrimonio propios y señalándose entre sus objetivos estudiar la planeación del sistema nacional de elec trificación y les bases de su funcionamiento; ejecutar obrasrelacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, adquirir instalaciones de las mencionadasanteriormente, así como valores y acciones relativos a la industria eléctrica, participar con sociedades o individuos en - la formación de empresas que se dediquen a la generación, - -- transmisión y distribución de energía eléctrica; intervenir en las actividades de electrificación que emprendan instituciones oficiales o semioficiales y, en general, efectuar las operaciones y realizar todos los actos y contratos necesarios para elcumplimiento de los objetivos antes indicados.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - En cumplimiento del objeto de laComisión Federal de Electricidad, el citado organismos ha adquirido mediante diferentes y sucesivas operaciones, la totali
dad de las acciones que integran el capital social de empresas
privadas, a las cuales se habían otorgado concesiones para lageneración, distribución y venta al público de energía eléctrica. Dichas empresas son:

Industria Eléctrica Mexicana, S.A. de C.V.; constituida - por escritura pública de 4 de febrero de 1944;

Nueva Compañía Eléctrica Chapala, S.A. constituida por es critura pública número 43, de 11 de marzo de 1940;

Compañía Eléctrica Morelia, S.A. constituida por escritura pública número 102, de 4 de septiembre de 1925;

Compañía Hidroeléctrica Occidental, S.A. constituida porescritura pública número 310, de 23 de octubre de 1912;

Compañía Eléctrica Manzanillo, S.A.; constituida por escritura pública número 11, de lo. de julio de 1935;

1

Compañiá Eléctrica Guzmán, S.A.; constituida por escritura pública número 40, de 29 de diciembre de 1930;

Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Sabinas, S.A.; constituida por escritura pública número 30 de 17 de septiembre de-1938;

Servicios Eléctricos de Piedras Negras, S.A., constituidapor escritura pública número 13, de 17 de febrero de 1936;

Compañía Eléctrica de Matamoros, S.A., constituida por escritura pública número 29, de 18 de mayo de 1922;

Compañía Eléctrica de Sinaloa, S.A. constituida por escritura pública número 2527, de 28 de agosto de 1951;

Compañía Hidroéléctrica del Río Micos, S.A., constituida - por escritura pública de 19 de mayo de 1958;

Luz y Fuerze Mante, S.A., constituida por escritura pública número 6888, de 25 de septiembre de 1945;

Compañía de Luz y Fuerza de Guerrero, S.A., constituida -por escritura pública número 8818, de 18 de agosto de 1930;

Eléctrica de Hidalgo, S.A. de C.V., constituida por escritura pública, sin número, de 24 de septiembre de 1894;

Hidroéléctrica Mexicana, S.A., constituida por escritura - pública número 17707, de 4 de mayo de 1936;

Eléctrica de Tehuacán, S.A., constituida por escritura pública número 4,429, de 22 de julio de 1948;

Compañía de Luz y Fuerza de Comitán, S. A., constituida - por escritura pública de 31 de mayo de 1907;

Eléctrica de Oaxaca, S. A., constituida por escritura pública número 29723, de 5 de noviembre de 1957, y

Eléctrica de Huixtla, S. A., constituida por escritura pública de 24 de noviembre de 1960.

CONSIDERANDO TERCERO. - Que por tener la Comisión Federal de Electricidad el carácter de titular de las acciones de di-chas empresas, las mismas deben considerarse como empresas departicipación estatal, atento lo dispuesto por el artículo 40. de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, delos Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, mismas que aun cuando constituyen personas jurídicas -distintas de la Comisión Federal de Electricidad, han venido operando bajo su control y administración, como Empresas filis les de la misma.

considerando cuarto. En atención a que la Comisión Federal de Electricidad y las empresas Compañía Eléctrica Manzanillo, S.A., y Compañía Eléctrica de Matamoros, S.A., tienen celebrados contratos colectivos de trabajo con el Sindicato Nacional de Electricistas, Similares y Conexos de la República - Mexicana, y a que las restantes empresas mencionadas en el Considerando Segundo tienen, a su vez, celebrados contratos colectivos de trabajo con el Sindicato de Trabajadores Electricis—tas de la República Mexicana, se han mantenido administracio—nes separadas para las empresas y para la Comisión, lo que, —por el desarrollo y crecimiento de los sistemas, origina problemas que deben solucionarse atendiendo a la realidad de quedichas empresas y la Comisión son propiedad del Gobierno Fede-

ral.

Por tal motivo, la Comisión Federal de Electricidad. el -Sindicato Nacional de Electricistas. Similares y Conexos de la República Mexicana y el Sindicato de Trabajadores Electricis-tas de la República Mexicana celebraron, con fecha 6 de juliode 1966. Convenio que fué ratificado ante la Junta Federal de-Conciliación y Arbitraje y aprobado por ésta en la misma fe- cha, por el cual reconocieron la necesidad de consolidar la in dustria eléctrica como una sola empresa en todos los sistemasque comprenden la Comisión Federal de Electricidad y sus filia les, a cuyo efecto dicho organismo descentralizado manifestó su propósito de incorporar los activos a su patrimonio y reconocer las obligaciones de todas sus empresas filiales, así como de respetar los contratos colectivos de trabajo vigentes ce lebrados con ambos sindicatos, y para este fin, el paso y medi da que se efectúen las incorporaciones de los activos, se sustituirá como patrón en los diversos contratos colectivos de -trabajo.

CONSIDERANDO QUINTO.- Que la organización y eficiente - - prestación de servicio público de generación, conducción, - -- transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica se facilitará con la consolidación de los activos y pasivos de las empresas que se mencionan en el Considerando Segundo, en la Comisión Federal de Electricidad.

CONSIDEPANDO SEXTO.- Que la Secretaría del Patrimonio Nacional, en los términos del Artículo 14 de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, solicitó el parecer de la Secretaría de Industria y Comercio, a la que compe

te intervenir en la industria eléctrica, y de la Secretería del Trabajo y Previsión Social, a quien corresponde vigilar lá ob-servancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sobre laconveniencia de proceder a la disolución y liquidación de las empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad y a la incorporación a ésta de los activos y pasivos, derechos y obligaciones de las mismas, y que dichas Secretarias manifestaron su opinión en el sentido de que consideren conveniente la fu- sión, en una sola empresa de todos los sistemas que comprendentanto la Comisión Federal de Electricidad como sus empresas filiales, porque se estaría en condiciones de obtener un mejor -aprovechamiento de la energía eléctrica en beneficio de la co-lectividad y porque, de llevarse a cabo la consolidación de las empresas filiales, se favorecerán les relaciones de trabajo y,en consecuencia, se facilitará la operación técnica, administra tiva y financiera de la industria; he dispuesto expedir el si-guiente

Acuerdo

ARTICULO PRIMERO.- La Comisión Federal de Electricidad, con intervención del representante que designe la Secretaría del Patrimonio Nacional, procederó a la disolución y liquidación de sus filiales, las siguientes empresas de participación estatal: Industria Eléctrica Mexicana, S.A. de C.V.; Nueva Compañía Eléctrica Chapala, S.A.; Compañía Eléctrica Morelia, S.A.; Compañía Hidroéléctrica Occidental, S.A.; Compañía Eléctrica Manzanillo, S.A.; Compañía Eléctrica Guzmán, S.A.; Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Sabinas, S.A.; Servicios Eléctricos de Piedras Negras, S.A.; Compañía Eléctrica de Matamoros, S.A.; Compañía Eléctrica de Sinaloa, S.A.; Compañía Hidroeléctrica del Río Micos, S.A.; Luz y Fuerza Mante, S.A.; Compañía de Luz y Fuerza

de Guerrero, S.A.; Eléctrica de Hidalgo, S.A. de C.V.; Hidroe-léctrica Mexicana, S.A.; Eléctrica de Tehuacán, S.A.; Compa-mía de Luz y Fuerza de Comitán, S.A.; Eléctrica de Oaxaca, S.--A., y Eléctrica de Huixtla. S.A.

ARTICULO SEGUNDO. La disolución y liquidación a que serefiere el artículo que antecede, se efectuarán con apego a la
Ley para el Control, por Parte del Gobierno Federal, de los -Organismos Decentralizados y Empresas de Participación Estatal,
a las prevenciones de este decreto y a las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO TERCERO.- Los liquidadores entregarán a la Comisión Federal de Electricidad, provisionalmente y a reserva deformalizar su entrega definitiva, cuando se concluya el balance que se elabore como efecto de la liquidación, todos los bie nes inmuebles, instalaciones y equipo que se utilicen en la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica a cargo de las empresas que se liquidan, a fin de que se mantenga la continuidad en la prestación del servicio.

ARTICULO CUARTO.- Concluido el balance a que se refiere - el artículo anterior, los liquidadores herán entrega definitiva & la Comisión Federal de Electricidad, de todos los bienesmuebles e inmuebles, numerario, equipo, instalaciones, concesiones y derechos que constituyan el activo de cada una de las
empresas, a fin de que los incorpore a su patrimonio y pueda utilizarlos en el desempeño de las actividades que le están en
comendadas.

La Comisión Federal de Electricidad asumirá todas las - -

obligaciones y adeudos de las empresas en liquidación, derivadas de sus operaciones propias y que constituyan su pasivo, el cual quedará a cargo de la propia Comisión, para todos los -- efectos legales.

ARTICULO QUINTO.- Las relaciones entre la Comisión Federal de Electricidad, el Sindicato Nacional de Electricistas, - Similares y Conexos de la República Mexicana, y el Sindicato - de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, se - regirán, con motivo de la incorporación de los patrimonios delas empresas que se liquidan a la mencionada Comisión, por el-Convenio celebrado entre dichas partes el 6 de julio de 1966,- que fue ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y - - Arbitraje y aprobado por ésta en la misma fecha.

ARTICULO SEXTO. La incorporación a la Comisión Federal - de Electricidad de los bienes inmuebles propiedad de las empresas, se verificará con las formalidades que prescriban las le-yes.

ARTICULO SEPTIMO. - La Secretaría de Industria y Comerciotendrá en la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, la - -- intervención que le señalan las leyes.

Transitorio:

UNICO.- Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del poder Ejecutivo Federal, en laciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete.— El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Gustavo Díaz Ordaz-Rúbrica.— El Subsecretario de Recursos no Renovables de la — — Secretaría del Patrimonio Macional, encargado del Despacho, — — Manuel Franco López.— Rúbrica.— El Secretario de Industria y — Comercio, Octaviano Campos Salas.— Rúbrica.— El Secretario del-Trabajo y Previsión Social, Salomón González Blanco.— Rúbrica. (7).

En su Manual de Derecho Administrativo, el Lic. Jorge Olivera Toro analiza el desarrollo de la industria eléctrica de México que se inicia en el año de 1879 en la fábrica "La America na", en Leon, Gto., y el 19 de mayo de 1882 se instaló un servicio de alumbrado en la calle Humboldt número 5, de esta Ciudad; en julio de 1880 se experimentó con 2 focos de arco en la Plaza de la Constitución; en 1883 se realizaron nuevos Contratos conla llamada Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica y el 14 defebrero de 1898 la casa Siemens Halske inauguró el servicio deluz que se usó hasta el final del siglo pasado.

Posteriormente señala la creación de compañías diversas — que operaron en el País suministrando energía eléctrica, cuyastarifas se autorizaban sin que existiera un estudio verdadero — de indole Técnico-económico y por último cita la creación de — dos organismos La C.F. de E. y el Departamento de Medidas y Control Eléctrico, de actuación coordinada, pero de diferentes actividades. En una parte de su obra señala:

⁽⁷⁾ Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad.- Editorial C.F.E.- México.- 1969.

"Al finalizar el efic de 1956 se le planteé el Collecte Me xicano el problema de que la organización de la industria eléctrica para servicic público constituía realmente un obstáculo-para el libre desarrollo de su política económica y social. No era posible elaborar y poner en práctica un programa nacional-de electrificación con miras al aprovechamiento lógico e integral de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros existentes.

El hecho de que las empresas privadas fueran concesionarias para la prestación de servicio público en grandes extensiones territoriales y en los principales núcleos de población
del país, aunado a la naturaleza propia de la libre empresa, provocó que la C. F. F., en lugar de planear y desarrollar unprograma nacional se haya visto obligada a destinar la mayor parte de sus recursos a la construcción de plantas generadoras
y líneas de transmisión, que venían a resolver problemas que se planteaban en las zonas concesionadas a las empresas y queéstas no podían o no querían resolver.

Al mismo tiempo, las empresas, para sacar mayores utilidades, sobrecargaban sus instalaciones hasta niveles fuera de toda técnica, aplazaban en lo posible los mantenimientos, efectuaban las reposiciones de equipo hasta mucho después de su vida útil, exponiendo con frecuencia la seguridad y continuidadel servicio, y frenando por otra parte la expansión de sus esistemas de distribución, pues solo se decidian a ampliar susinstalaciones cuando se habían acumulado suficientes solicitudes de servicio que garantizaban rendimientos adecuados.

Por la imposibilidad de planear la integración de un sis-

in at lease

tema nacional eléctrico y llevarlo a la práctica en la medida de los recursos presupuestales, resultaba imposible aprove-char los recursos naturales conforme el propósito de obten-ción del mayor beneficio colectivo. No era raro observar sistemas en donde plantas hidroéléctricas propiedad de la nación derramaban agua por falta de carga, mientras plantas termoe-léctricas de empresas privadas, interconectadas al mismo sistema quemaban combustible en detrimento de las reservas nacionales, no cubriéndose las demandadas del mercado atendiendo al aprevechamiento más económico, desde el punto de vista nacional, de las plantas generadoras, integrantes de un siste-ma".

"Por razón de afectación a los intereses económicos y sociales del país que con anterioridad se ha apuntado, el Go-bierno Mexicano se vió en la necesidad de controlar la explotación de la energía eléctrica". (8)

⁽⁸⁾ Manual de Derecho Administrativo .- Jorge Olivera Toro .- Editorial Porrúa, S.A.- México 1967 .- 2a. Ed. Págs. 423 y sig.-

El Decreto de 11 de enero de 1949, publicado en el "Diario Oficial" del 14 del propio mes y año, que es el que actualmente. se encuentra vigente, nos señala como anteriormente indicábamos la integración y funcionamiento de la Comisión Federal de Electricided, pero debemos hacer algunas aclaraciones al respecto .ya que si bien es cierto que está formada por un Consejo de cin co miembros, el Presidente del mismo y cuatro Consejeros, un Di rector General y un Sub-Director General, explicándose sus funciones detalladamente en el propio Decreto, siendo el Consejo de Administración el que fija las normas generales para el cumplimiento de sus atribuci.rcs, en atención a que se indice queel Secretario de Economía es el Presidente y como la Secretaría de Economía desaparecić siendo la de Patrimonio Nacional la que la sustituyó de acuerdo con la Ley, debe entenderse que actualmente la Presidencia la ocupa el Secretario de esta Dependen- cia.

La Dirección General es la responsable del funcionamientotanto administrativo como técnico de la Comisión, ejecutando to
des aquellas facultades que le son delegadas por el Consejo, -siendo auxiliado por el Sub-Director General, existe además laOficialía Mayor que controla les portidas de ingresos y egresos
y el Departamento de Planeación de Estudios que tiene a su cargo lo relativo a planeación y coordinación del sistema nacional
de generación y distribución de energía eléctrica, hace las con
centraciones respectivas a través de gráficas relatando la información publicitaria correspondiente, siendo estos los órganos más importantes de este Organismo.

Decience que la Comisión Federal de Electricidad fue crea da por la Ley del 14 de agosto de 1937, publicada en el Dia-rio Oficial del 24 de agosto del propio año, pero la Ley contenida en el Decreto de 11 de enero de 1949, que citamos, derogó-

todas las disposiciones contenidas en decretos anteriores, pero del análisis de dichos antecedentes debemos resumir, que riene a su cargo la organización y dirección del sistema nacio nal de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, este sistema está basado en principios técnicos y económicos, debiendo procurar el bienestar social, ya que todas estas lebores las tiene que efectuar al menor costo posible a rin de que con el mínimo pueda obtenerse un rendimiento óptimo en beneficio indudablemente de la sociedad.

Esencialmente se fijan en el Decreto que comentamos, o -sea el de 11 de enero de 1949 tres facultades esenciales: primero, el estudio y planteamiento del sistema nacional de electrificación y las bases para su funcionamiento; segundo, ejecu tar obras relacionadas con generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; tercero, adquirir todas las instala ciones de las mencionadas en el párrafo segundo asi como los valores y acciones relativas a la industria eléctrica, que como vemos tiene también una legislación específica y que posteriormente analizaremos lo más importante tanto en lo que res-pecta a los impuestos sobre la producción de energía eléctrica y su importación, como el impuesto que grava el consumo de - la energía eléctrica y propiamente lo que establece la ley como aplicable a la industria eléctrica, asi como diversos regla Independientemente de la leyes anteriormente menciona das. la Comisión Federal de Electricidad tanto en sus fun- ciones como en su organización está regulada en primer lugar por la Constitución General de la República, en segundo lugarpor la Ley Federal del Trabajo; en tercer lugar por la legis-lación de la Industria Eléctrica y su Reglamento y por últimopor la Ley que establece las bases para el funcionamiento de -

este organismo o sea la contenida en el Decreto de 11 de enero de 1949.

El patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad está integrado de acuerdo con la Ley citada, por los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de - propiedad nacional que el Gobierno Federal le ha asignado; ensegundo lugar está integrado con las reservas nacionales de -- energía hidráulica; en tercer lugar con las cantidades que de-acuerdo con la Ley deben destinarse a esta Comisión y por último con los bienes o ingresos que por cualquier otro concepto - obtenga.

Como hemos venido señalando y analizando estos otros in-gresos que por cualquier otro concepto puede tener la Comisión desde luego que se refieren a un porcentaje sobre los impues -tos toda vez que no está facultada la Comisión para imponer de terminado impuesto ya que esta facultad solamente puede ests-blecerla el Congreso de la Unión a través de una Ley y en todo caso faultaren ese ordenamiento a la Dependencia que controley administre el impuesto, indudeblemente que de acuerdo con nuestra Legislación esta facultad corresponde a la Secretariade Hacienda y Crédito Público y la recaudación puede hacerse a través de alguna Empresa privada, de una Empresa de participación Estatal o de un Organismo Descentralizado que retenga elimpuesto, entonces en el caso en que se delegara la facultad para la retención de un impuesto, de ninguna manera podía esta blecerse que tuviera un organismo o una institución la facul-tad de imponer a su arbitrio un impuesto, toda vez que de - -acuerdo con nuestro régimen constitucional federal debe ser el Congreso de la Unión el que legisle en materia de impuestos co

BIBLIOTECA COMMAC

Million.

mo se desprende de las disposiciones Constitucionales relativas, inclusive ni los Congresos Locales pueden legislar en meteria de impuestos federales y es que el impuesto que se establece a la industria eléctrica tiene el carácter del impuestofederal por establecerlo expresamente la Constitución.

CAPITULO II

- 1 .- La Obligación Tributaria.
 - a) .- Generalidades.
 - b) .- Derecho Tributario. Fuentes.
 - c) .- Derecho Constitucional. Noción de Constitución.
 - d) .- La Imposición.
 - e).- Sujetos.- Obligación de los sujetos para contribuir.
- 2.- Facultades del Congreso Federal.
 - a).- Articulo 73 Fracción XXIX, inciso 50.- Sub-inciso a).- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Breve análisia.
 - b).- Artículos 117 y 118 Constitucionales.- Breve análisis.
- 3.- Limitaciones del Ejecutivo para legislar.
 - a) .- Articulo 131 Constitucional.
- 4.- Preve anélisis de la interpretación e integración de la Ley Tributaria.

Para definir la Obligación Tributaria es necesario analizar previamente algunos conceptos de Derecho Tributario y de - Derecho Constitucional aunque de una manera breve, en conse-cuencia trataremos de explicar en primer término la evolución-del Derecho, ya precisada por Hegel al indicar que "no hay concepto ni forma estática, todo es perpetuo paso de un estado actro. Nada es, todo es un devenir".

Como hemos señalado la transformación del Derecho va liga da intimamente con acontecimientos que la historia no señala - con precisión, los cuales han tenido influencia decisiva, y -- asi nos encontramos actualmente con instituciones de carácter-social que han modificado el criterio individualista que preva lecía antes de nuestra revolución de 1910, que se han proyecta do en nuestra Constitución de 1917.

Existe uns conciencia social en oposición al carácter individualista que prevalecía anteriormente en nuestros Códigosy si este fenómeno influyó en nuestra Constitución, lógicamente se ha proyectado a todo nuestro régimen juridico, inclusive en nuestro Derecho Tributario.

En esta materia, se nos presenta la necesidad de precisar lo que es la necesidad social y como señala Manuel Andreozzi - "el concepto de necesidad social tiene un contenido ético y está en función de la realidad.

La nocesidad social tiene una inspiración ética y jurídica. Etica porque la sociadad tiende hacia ella como un imperativo de su propia biología, jurídica porque dejaría de ser una necesidad de caracter colectivo aquella que pretendiera la satisfacción de deseos o aspiraciones que no respetaran aquel carácter, pues lo jurídico tiende a lo justo, y la sociedad viere

ne con esa aspiración.

Necesidad social, pues, es la que surge del propio existir de la colectividad, de su progreso, desarrollo, cultura, defensa, con una orientación espiritual hacia su perfeccionamiento moral e institucional. Frente a estas necesidades, están las privadas o de carácter privado que son sentidas y satisfechas por el individuo". (9)

Para satisfacer el gasto público que van a satisfacer necesidades sociales, se establecen los tributos, y estos, son el reflejo de la solidaridad social que implica un contenido de justicia social cuya esencia es la necesidad y la equidad.

En los sistemas Constitucionales como el nuestro el im-puesto (para algunos autores Tributo, que es un concepto conmayor amplitud) debe responder a la finalidad de proveerle recursos al Estado para que realice sus servicios administrati-vos y subsidiariamente el fomento y asistencia social, que nodebe ser arbitraria ni de privilegio.

En consecuencia, el administrado tiene a su favor el po-der impugnar la constitucionalidad de los impuestos que es unfreno a la imposición arbitraria.

Segun señala Andreozzi en su obra citada, el Derecho Tributario tiene fuentes, que agrupa en cuatro categorías:

⁽⁹⁾ Derecho Tributario Argentino. - Manuel Andreozzi. - Tipografica - Editora Argentina. - Buenos Aires. - 1951. - Pág. 9 y sig.

La primera la llama preconstitucional que es la que constituye el conjunto de normas cuando la colectividad no está -- constituida de acuerdo con una Constitución y que la costumbre hace que los gobernados acepten como origen y causa del tributo.

La segunda es la Constitucional o sea cuando el pueblo se ha dado su Constitución, que es generalmente el conjunto de -- normas al que se debe someter la nación.

La tercera corresponde a la doctrina que paulatinamente - ha formado una estructura jurídica completa.

La cuarta es la jurisprudencia, que trata de dar solución a casos concretos.

Respecto a la segunda fuente, o sea la Constitucional debemos de señalar algunos conceptos que vamos a utilizar, puesto que son esenciales para los fines de este ensayo.

Trataremos de describir lo que es una Constitución, paraposteriormente definirla, Aristóteles dice que "La Constitu- ción es la que determina con relación al Estado la organiza- cion regular de todas las magistraturas, sobre todo de la sobe
rana, y el soberano de la ciudad es en todas partes el gobierno; y el gobierno es pues, la Constitución misma", (10) y acla
ra "en las democracias por ejemplo es el pueblo el soberano; en las oligarquías, por el contrario lo es la minoría compuesta de los ricos;..." en consecuencia, tenemos que para este fi

⁽¹⁰⁾ La Politica. - Aristóteles. - Colección Austral (No. 239) - Espasa Calpe, S.A. - Madrid. - 1962. - Pág. 89.

lósofo la Constitución es aquel principio según el cual están ordenadas las autoridades públicas, especialmente aquella que es superior a todas, la soberana. La que designa y ordena la-autoridad en el Estado, define la división de poderes políticos, determina en quien reside la soberanía y, por último, —fija el bien de la sociedad civil, de la "polis".

Debemos distinguir sin embargo, la Constitución en sentido material del sentido formal de la misma. Kelsen ha señalado que la Constitución en sentido material, "la constituye el conjunto de preceptos que regulan la creación de normas juridicas generales y especialmente, la creación de leyes" sin embargo dice, que el concepto de Constitución tal como lo reconoce la Teoría del Derecho, no es igual al concepto de la Teoría Política. Para la Teoría del Derecho el concepto de Constitución es lo que hemos definido como el sentido material —del término, que comprende las normas que regulan el procesolegislativo en tanto que para la Teoría Política, el concepto se ha formado con la tendencia a abarcar igualmente las normas reguladoras de la creación y competencia de los órganos — ejecutivos y judiciales supremos.

Este último concepto es el que ha prevalecido en el Dere cho Constitucional derivado de lo que señala Jellinek: "La -- Constitución abarca los principios jurídicos que designan a - los órganos supremos del Estado, los modos de su creación, -- sus relaciones mutuas, fijan el circulo de su acción, y, por- último, la situación de cada uno de ellos respecto del poder-del Estado".

En consecuencia, la creación y organización de los pode-

res supremos dotándolos de competencia, es, por lo tanto, el - contenido esencial de toda Constitución.

Las Constituciones como la nuestra, inspiradas en la Norteamericana y en la Francesa, han organizado el poder públicocon el deseo de impedir el abuso del poder, sustentándose en dos principios básicos: Primero, la libertad del individuo esilimitada generalmente, en tanto que la libertad del Estado para restringirla es limitada; Segundo, como consecuencia de loanterior, es necesario que el poder el Estado, se circunscriba y se encierre en un sistema de competencias. (11)

Señala Lanz Duret, el principio básico en que descansa — nuestro régimen jurídico es la Constitución por ser ésta la — Ley Suprema de la Nación. No son soberanos ni el Gobierno Federal ni los Gobiernos Locales, sino que existe limitación expresa o tácita de sus actuaciones en los términos que señala — nuestra Ley Fundamental. En consecuencia la Federación, como forma de Gobierno solo tiene competencia para realizar actos — y funciones delimitadas por nuestro Código Político, y no puede invadir la esfera de acción y atribuciones propias de los — Estados, solamente podía tenerla previa reforma constitucional efectuada por los medios señalados en la propia Constitución.— No pueden ampliarse esos poderes y competencias sin que exista previamente una ampliación de las facultades establecidas en — dicho Ordenamiento. (12)

⁽¹¹⁾ Derecho Constitucional Mexicano. - Felipe Tena Ramírez. - Editorial Porrúa, S.A. - México. - 1955. - Págs. 22 y 23.-

⁽¹²⁾ Derecho Constitucional Mexicano y Consideraciones Sobre la Rea lidad Política de Nuestro Régimen. - 4a. Ed. Imprenta L.D.S.A. -México. - 1947. - Pág. 1. - Miguel Lanz Duret.

Analizados someramente estos aspectos Constitucionales — que nos servirán posteriormente para los fines de este ensayo, señalaremos que el Derecho Tributario tiene relaciones con el-Derecho Administrativo en aquellos aspectos en que la administración actúa como instrumento ejecutor de normas y principios juridicos.

Tiene relación con el Derecho Privado ya que supletoriamente se aplican preceptos cuando no existe disposición expresa en las leyes Tributarias. También se relaciona con el Derecho Constitucional ya que en la órbita de éste se estudian caracteres y es donde se producen problemas trascendentes, ya -que la Constitución parte del principio que hemos señalado, -que solamente el Poder Legislativo es el único capaz de crearnormas Tributarias; las cosas o actos que causan un Tributo, -jurisdicción y competencia de Autoridades Administrativas y ju
diciales.

Aunque podemos señalar otras fuentes, debemos basarnos -principalmente en la relación que tiene con el Derecho Constitucional, que ya señalamos y posteriormente nos referiremos aésta, para tratar de precisar otros conceptos igualmente impor
tantes relacionados con este trabajo.

Para señalar el concepto de imposicion, ya que puede gene rarse el fenómeno de la doble imposición, que representa graves inconvenientes de orden económico, además de violaciones - Constitucionales, debemos reconocer la Autonomía del Derecho - Tributario, porque basta para reconocer la autonomía estructural como dice Francisco Martinez "la comprobación de que, conforme al principio "nullum tributum sine lege", no puede tener nacimiento la obligación Tributaria sin una ley, no solo for--

mal sino material según expresa Jarach, que prevea el hecho — imponible y los sujetos de la relación juridica, es decir, que vemos como suficiente fundamento de aquella autonomía la preeminencia que corresponde al derecho Tributario material sobreel formal, tan claramente puesta de resalto por el discipulo — de Griziotti*. (13)

Como señala Pugliese, "las leyes tributarias no son en na da excepcionales, sino más bien leyes normales, pues regulan - el cobro de los tributos necesarios para la vida del Estado. - No se podria pensar en una ley más normal de la que provee para reunir los medios económicos que en el pasado, en la actualidad y siempre, serán indispensables para la existencia de la organización política de la sociedad. (14)

A este respecto, señala Andreozzi: (15)

"El Derecho Tributario está cimentado en una potestad -- fiscal, es verdad, pero ésta no es ilimitada ni puede tener -- fundamentos extra o super constitucionales.

El concepto de autonomía del derecho tributario, resultaasi, al decir de Geny, una "expresión de combate, excesiva, de--pert pris- tendiente a revestir con una envoltura suntuosa, una verdad profunda pero tal vez escondida".

⁽¹³⁾ Derecho Tributario Argentino.- Francisco Martinez.- Tucumán.-1956.- Imprenta Universidad de Tucumán.- Pág. 18.-

⁽¹⁴⁾ Opus cit. pág. 19 y sig. -

⁽¹⁵⁾ Opus cit. pág. 33.

Geny (en loc.cit.), propone y nos parece perfectamente - aceptable, que aquella rama del derecho público tiene un "par ticularismo" que es consecuencia de su especificidad.

No es lucha de intereses personales, no está en juego el derecho político, ni la soberania de la nación; es simplemente una rama del derecho público, en cuyo ámbito aparece la figura de la contribución de carácter económico que los particulares deben pagar al Estado, en la forma y en la oportunicada determinada por la ley, con el destino de satisfacer nece sidades sociales."

No es nuestra intención señalar todas las definiciones - que la doctrina ha generado hasta nuestros días, sino simplemente citar algunas de las mas importantes que existen respecto a la imposición y entre estas encontramos las siguientes:

Eheberg (16), - "Los impuestos son prestaciones, por lo regular en dinero, al estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reglamentan, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contra-prestación especial, con el fin de satisfacer las necesidades colectivas."

Francisco Nitti (17).- "El impuesto es una cuota, parte de su riqueza, que los ciudadanos dan al Estado y a los entes legales de Derecho Administrativo para ponerse en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas. Su carácter es coactivo y su producto se destina a la realiza -- ción de servicios de utilidad general y de naturaleza indivisible."

⁽¹⁵⁾ Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. - Ernesto Flores Zavala. - Editorial Porrúa, S.A. - México. - 1961.

⁽¹⁷⁾ Op. Cit.

José Alvarez de Cienfuegos (18).- "El impuesto es la parte de renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola delas partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a éstas compensación alguna específica y recíproca de su parte."

Luigi Cossa (19).- "El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducida por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubran las rentas patrimoniales."

Gastón Jeze (20).- Enumera las características del impues to:

la.- Es una prestación de valores pecuniarios, normalmente una suma de dinero y no servicios personales.

2a.- La prestación del individuo no es seguida por una contraprestación del Estado.

3a .- El impuesto es esencialmente un pago forzoso.

4a.- Se establece según reglas fijas.

5a .- Se destina a gastos de interés general; y

6a.- Es debida exclusivamente por el hecho de que los indivi--duos forman parte de una comunidad política organizada.

Leroy Beaulieu (21).- "El impuesto es pura y simplemente - una contribución, sea direca, sea indirecta, que el poder público exige de los ciudadanos para subvenir a los gastos del Go-bierno."

⁽¹⁸⁾ Ernesto Flores Zavals Or. Cit.

⁽¹⁹⁾ Ernesto Flores Zavala Op. Cit.

⁽²⁰⁾ Ernesto Flores Zevala Op. Cit.

⁽²¹⁾ Ernesto Flores Zavala Op. Cit.

E.R.A. Selegman (22).- "El impuesto es una contribución - forzada de una persona para el gobierno para costear los gas-tos realizados en intereses comunes sin referencia a los beneficios especiales percibidos."

Manuel Moreselli (23).- "El impuesto es una deducción - - obligatoria de riqueza privada, querida por el Estado y por -- los entes menores para ser destinada a la consecución de los - fines generales de la vida pública."

En nuestra legislación positiva, aparece la definición de impuesto en el Código Fiscal de la Federación (24) artículo -20. que dice: "Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie que fija la ley con carácter general y obligatorio, acargo de personas físicas y moreles, para cubrir los gastos públicos."

Debemos aclarar que la presente definición tiene como antecedente el artículo 20. del Código Fiscal de la Federación - de 30 de diciembre de 1938 que establecía (25): "Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija uni lateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincide con la que la ley señala como - hecho generador del crédito fiscal". Podemos observar que en - esta definición no se comete el error de considerar que las -- prestaciones se destinan a cubrir los gastos públicos, ya que-todo ingreso público se destina a cubrir los gastos que origina la actividad del Estado y la parte más importante de dicha-

⁽²²⁾ Ernesto Flores Zevala Op. Cit. (23) Ernesto Flores Zavala Op. Cit.

⁽²⁴⁾ Código Fiscal de la Federación.- Editorial Forrúa, S.A.- México.- 1967.-

⁽²⁵⁾ Código Fiscal de la Federación.- Editorial Porrúa, S.A.- México.- 1965.-

actividad es la satisfacción de necesidades colectivas o socia les aunque existen impuestos que se destinan a fines especia-les, por lo tanto, a nuestro juicio la definición anterior era más adecuada que la que nos señala el citado Código, en vigor.

El impuesto indudablemente es una "prestación". porque -existe una relación inmediata y directa entre el pago del im-puesto por el sujeto y el Estado, "en dinero o en especie", ya que los servicios personales que el ciudadano está obligado aprestar. como el servicio militar. el formar parte de un jurado en Juicio Popular, etc., no se consideran como tales; "quefija la ley con carácter general y obligatorio" como señalábamos anteriormente el Estado a través de su ofgano legislativov de conformidad con el artículo 73 Constitucional fracción --VII. que establece las facultades del Congreso dice: "Para imroner les contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto."-(26), fija a través de leves los impuestos que deben pagarse.-"a cargo de personas físicas y morales", es decir, el sujeto pasivo puede ser una persona física o una persona moral, tam-bién a este respecto, debemos hacer notar que posiblemente - exista un error en la redacción del mencionado artículo 20. -del actual Código Fiscal vigente, puesto que es más claro esta blecer a cargo de personas físicas o morales, puesto que en es ta forma precisamos que puede ser el sujeto pasivo una u otray no ambas, como podía pensarse.

La Suprema Corte de Justicia de la Mación, en diversas -- ejecutorias, ha establecido en materia impositiva que:

(26) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hexicano: Esta es tu Constitución. Cámera de Diputados del H. Congreso de la Unión XLVII Legislatura. México. 1969.

"El pago de los impuestos constituye un adeudo que es el resultado de una necesidad política y no el de un contrato -- mencionado por la ley civil", (Tomo XXXIV, página 2035) (27)

"Los impuestos no son tributos establecidos en virtud de un derecho superior, sino una contribución que se basa en las cargas de la vida social." (Tomo XXXII, página 810) (28)

Tenemos que hacer un estudio de la relación tributaria,que como cualquiera otra relación jurídica requiere por lo me
nos de la existencia de dos sujetos: un sujeto activo frentea un sujeto pasivo sin dejar de reconocer que en ocasiones -pueden existir dos o más sujetos activos o una pluralidad desujetos pasivos. En nuestro sistema jurídico, la Constitución
en su artículo 31 fracción IV señala (29): "Artículo 31. Sonobligaciones de los mexicanos:" y fracción "IV. Contribuir pa
ra los gastos públicos, asi de la Federación, como del Estado
y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

Dentro de nuestra organización, los sujetos activos son: La Federación, los Estados (Entidades locales, Territorios y-Distrito Federal) y los Municipios; a este respecto, Ernesto-Flores Zavala en su obra citada, considera que de estos tressujetos, dos de ellos tienen soberanía tributaria plena o sea la Federación y los Estados, porque ellos pueden crear sus -propios impuestos, gestionar su pago hasta hacerlos efecti-

⁽²⁷⁾ Jurisprudencia de la H. Suprema Corte de Justicia de la Na--ción.-

⁽²⁸⁾ Jurisprudencia de la H. Suprema Corte de Justicia de la Na-ción.-

⁽²⁹⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Cit. -

vos, en tanto que los Municipios de acuerdo con el artículo -115 fracción II Constitucional, exclusivamente tienen la administración de su hacienda, o sea que presentan una soberanía tributaria subordinada, sin embargo, debemos hacer hincapie en
que no podemos hablar de soberanía subordinada porque como señala Jorge I. Aguilar, son conceptos contradictorios.

A este respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido: "Los impuestos municipales decretados por los-Ayuntamientos y no por los legisladores, no tienen el carácter de leyes y hacerlos efectivos importa una violación constitucional" (Apéndice al Tomo LXXVI del Semanario Judicial de la -Federación. Primera Parte, Vol. 20., Pág. 801).

El sujeto pasivo es de acuerdo con el artículo 13 del Código Fiscal vigente (30) "Sujeto pasivo de un crédito fiscal es la persona física o moral, mexicana o extranjera que, de escuerdo con las leyes, está obligada al pago de una prestación determinada al fisco federal.

También es sujeto pasivo cualquiera agrupación que constituya una unidad económica diversa de la de sus miembros. Para la aplicación de las leyes fiscales, se asimilan estas - -- agrupaciones a las personas morales."

De lo anterior, podemos señalar, que sujeto pasivo de larelación tributaria, pueden serlo de acuerdo con el artículo -31 fracción IV Constitucional, relacionado con el artículo 13del Código Fiscal, citados; las personas físicas mexicanas - cualquiera que sea el lugar de residencia, ys que en virtud de

(30) Código Fiscal de la Federación .- Cit.

su nacionalidad siempre estarán ligados a nuestra legislación, para los efectos de cubrir sus obligaciones tributarias, y los extranjeros que residan en el país son sujetos pasivos, al - - igual que los mexicanos, y también cuando residiendo en el extranjero tengan fuente de riqueza en territorio nacional; también señalaremos que los Organismos Públicos Descentralizados, con personalidad jurídica distinta de la del Estado y con patrimonio propio, pueden ser sujetos pasivos, así como las llamadas "unidades económicas". Al respecto se presentan algunosproblemas, sin embargo, analizarlos nos desviaría de los fines que perseguimos en el presente estudio.

De las relaciones tributarias se derivan obligaciones para tres entes: Sujeto activo, sujeto pasivo y los terceros, -- asimismo debemos señalar que existen obligaciones de los sujetos tento del activo como del pasivo, que se dividen en principales y secundarias, siendo la principal el cobro del impuesto por parte del Estado y el pago del mismo por parte del particular y las obligaciones secundarias del sujeto activo se han dividido en dos grupos:

- a).- Obligaciones de hacer (determinar la existencia de un crédito fiscal, fijar bases para su liquidación, etc.)
- b).- Obligaciones de No hacer (abstenerse de ciertos trámitescuando no se comprueba el pago de un impuesto, no otorgar nuevos permisos, etc.)

Las obligaciones secundarias de los sujetos pasivos, se - han dividido en tres grupos:

a) .- Obligaciones de hacer (presentar avisos, declaraciones, -

All the

llevar libros contables. etc.)

del causante.)

b).- Obligaciones de no hacer (No cruzar las fronteres por lugares no autorizados, no proporcionar datos falsos, etc.) c).- Obligaciones de tolerar (permitir la práctica de visitasde inspección de libros, locales, documentos, etc. propiedad -

Desde luego, con base en los conceptos anteriores, nos -- atrevemos a proponer la siguiente definición: hecho imponible, es la posición que guarda el sujeto respecto a una ley tributaria, la cual le señala la forma y medida en que debe contri-- buirse al gasto público.

Se ha se?alado que el fundamento inmediato de la obligación tributaria es la ley, "Una persona está obligada a pagarun impuesto porque la ley le impone esa obligación". El impues
to pues es un equivalente de los servicios que el Estado presta. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha dicho: "La idea del impuesto tiene una justificación sencilla y clara: -Que el Estado tenga medios para cumplir sus funciones y que es
tos medios se los proporcione, según su fuerza económica, losindividuos sobre los que tiene esa potestad. La razón del impuesto es la del gasto a que se aplica, y la necesidad del gas
to es la necesilad del fin a que se refiere". (Tomo XXXIV, - Pág. 1360, Prontuario. Tomo VIII, Pág. 84).

Schalados los conceptos anteriores, dijimos que, las facultades que en nuestro sistema jurídico tiene el Congreso Federal para legislar en materia de impuestos, las encontramos en el artículo 73 Fracción VII Constitucional, transcrito, que se le confieren para imponer contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto, estos recursos se determinan anualmente en la llamada Ley de Ingresos de la Federación.

Sin embargo el citado artículo, en su fracción XXIX, se--ñala (31): "Artículo 73. El Congreso tiene facultad:" "XXIX. Para establecer contribuciones:

lo.- Sobre el comercio exterior.

20.- Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 40. y 50. del artículo 27.

30.- Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros.

40.- Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación. y

50 .- Especiales sobre:

- a) Energia eléctrica.
- b) Producción y consumo de tabacos labrados.
- c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo.
- d) Cerillos y fósforos.
- e) Aguamiel y productos de su fermentación.
- f) Explotación forestal, y
- g) Producción y consumo de cerveza."

Para realizar un análisis de las disposiciones Constitu-cionales transcritas, señalaremos brevemente que existen multiples clasificaciones de los impuestos, no siendo posible, pensar en el establecimiento del sistema del impuesto único, como señala Enrique M. Sobral (52), es preciso aceptar el sistema de la multiplicidad, realizando los ideales atribuibles al impuesto único, aunque anticipadamente afirmemos que ningún impuesto reune las condiciones ideales que se pretenden. Cabe — pues hacer la distinción entre los llamados impuestos directos

⁽³¹⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Cit.

⁽³²⁾ Enrique M. Sobral. - Elementos de Hacienda Pública. - Ediciones - Botas. - México. - 1939. - Pág. 81.

e indirectos, con la selveded de que en casos concretos es difícil clasificar un impuesto. Se llama directos a "aquellos en
los cuales, para efectuar el cobro, el Estado se dirige a la persona de quien entiende percibir, definitivamente el tributo, es decir al verdadero contribuyente, sin apelar a la inter
vención de agentes intermediarios", y los indirectos son "aque
llos en los cuales el Estado, para efectuar el cobro de la con
tribución, no se dirige al verdadero contribuyente, sino a unintermediario que anticipa el impuesto" (33).

Podemos afirmar que todo impuesto está encaminado a un -fir, que sintetizando sería el de buscar una mejor distribu- ción, asi nos encontrarísmos con que la imposición tiene los siguientes fines:

lo.- Fines exclusivamente fiscales, o sea aquellos im-puestos que producen efectos en la economía del País, teniendo
como objetivo principal el obtener medios pera que el Estado cumpla con sus atribuciones.

20.- Fines no fiscales, quederían comprendidos squellos - impuestos que se establecen para lograr una mayor y mejor distribución de la riqueza y en este caso podíamos incluir el impuesto a que se refiere el presente estudio o sea el que gravita sobre la Industria Eléctrica de México, ya que con este impuesto se trata de lograr esa mejor distribución de la riqueza, pero también incrementar el patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad.

30.- Fines exclusivamente extraoficiales, que se persi-(33) Enrique M. Sobral.- Op. Cit. Pág. 83 y sig.

guen en aquellos casos en que se condonan impuestos para lo- - grar un beneficio inmediato de Índole no fiscal.

40.- Puede suceder que se eleven considerablemente los impuestos para protección de la Economía Nacional, en este caso-la finalidad no sería la obtención de los impuestos sino la --protección de la citada Economía Nacional impidiendo la salida de divisas.

Ya dejamos establecido que en el artículo 73 fracción IVde nuestra Constitución se faculta al Congreso de la Unión, pa ra imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, (formado por los ingresos y egresos, los egresos se en cuentran previstos anualmente en la Ley de Egresos de la Federación, y los ingresos en la Ley de Ingresos de la Federa-- -ción), en este aspecto nos encontramos con que se persiguen fi nes exclusivamente fiscales y al señalarse en el artículo 73 fracción XXIX inciso 50. sub-inciso a) los relativos a la ener gía eléctrica, y explicar claramente la citada disposición que se trata de contribuciones especiales, debemos concluir que es tos impuestos tienen un fin no fiscal, puesto que se pretendelograr una mayor distribución de la riqueza, pero al mismo - tiempo incrementar el Patrimonio de la Comisión Federal de - -Electricidad, como se desprende de las disposiciones transcritas en el carítulo anterior y las que posteriormente señalaremos, que se han emitido en cumplimiento a la fracción X del -artículo 73 Constitucional que dice (34):

"Artículo 73. El Congreso tiene facultad: " y en la fraccién "X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarbu-ros, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con-

⁽³⁴⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .- Cit.

aruestas y sorteos, instituciones de crédito y energía eléctrica, para establecer el Banco de Emisión Unico en los términos-del artículo 28 de la Constitución y para expedir las leyes --del trebajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución:

Como vemos, si al Congreso de la Unión se le faculta para legislar en diversas materias, la misma facultad la podrán tener los Estados pero sin que interfieran las esferas especiales delimitadas en el artículo anterior, esta afirmación la en contramos fundada en los artículo 117 y 118 Constitucionales que dicen (35):

"Artículo 117, Los Estados no pueden, en ningún caso: I.- Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado, nicon las potencias extranjeras;

II.- Derogada.

III .- Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas, ni pa-pel sellado;

IV.- Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio;

V.- Prohibir, ni gravar directa, ni indirectamente la entrada - a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera;

VI.- Gravar la circulación, ni el consumo de efectos naciona-les o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se -efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro debultos. o exija documentación que acompañe la mercancía;

VII .- Expedir, ni mantener en vigor leyes o disposiciones fisca

(35) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .- Cit.

les que importen diferencias de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de las mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que estas diferencias se establezcan respecto dela producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia;

VIII.- Emitir títulos de deuda pública, pagaderos en moneda extranjera o fuera del territorio nacional; contratar directa o-indirectamente préstamos con Gobiernos de otras naciones o contraer obligaciones en favor de sociedades o particulares extranjeros, cuando haya de expedirse títulos o bonos al portador o transmisibles por endoso.

Los Estados y los municipios no podrán celebrar empréstitos sino para la ejecución de obras que estén destinadas a producir directamente un incremento en sus respectivos ingresos, y
IX.- Gravar la producción, el acopio o la venta del tabaco enrama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo."

O sea que interpretando los artículos 73 y 117 Constitu-cionales podemos señalar que los Estados podrán legislar, pero siempre que no se haga en contravención a las disposiciones de el transcrito artículo 117, toda vez que estas disposiciones - tienen un carácter eminentemente económico.

El artículo 118 Constitucional que analizaremos, establece (36).

(36) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .- Cit.

"Artículo 118. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión:

I.- Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puer-tos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importacioneso exportaciones;

II.- Tener, en ningún tiempo, tropa permanente, ni buques de -guerra, y

III.- Hacer la guerra por si a alguna potencia extranjera, - - excepetúandose los casos de invesión y de peligro tan inminente, que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediata al Presidente de la República."

Este precepto aunque establece prohibiciones son más bien relativas puesto que están sujetas a la aprobación del Congreso de la Unión, quien puede autorizar la realización de determinados actos y no sucede así en las prohibiciones que contiene el artículo 117 Constitucional.

Con la reforma que se hizo en 1938, a inicistiva del Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, del artículo 49 Constitucional, se ha prohibido al Ejecutivo de la Unión legislar, ya que solamente previa autorización del Congreso de la Unión puede, de conformidad con el artículo 131 Constitucio nal, párrafo segundo, "aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación creadas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir-y para prohibir las importaciones, exportaciones y prohibir el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país."

Esta limitación al Ejecutivo, está en íntima relación con el problema que señalamos respecto a fines de los impuestos.

V00000

CONTRACTOR CONTRACTOR

También es necesario analizar someramente la interpretación e integración de la Ley tributaria, existiendo respectoa estos conceptos criterios variables en la doctrina, sin embargo, en la interpretación se puede afirmar que se pretendeprecisar esencialmente que es lo que la ley establece o bien,
que es lo que el legislador trató de decir y la forma en quelo expuso, su alcance y los términos de la propia ley, en con
secuencia, se parte de la base de la existencia de una normajurídica o de una serie de normas jurídicas, que pueden ser objeto de interpretación y en la integración se parte de la base de la inexistencia de norma aplicable a un caso concreto, pero que tiene que crearse para no dejar de resolverlo obien para suplir una laguna de la ley, aunque en la doctrinaen ocasiones no se acepta la existencia de éstas.

En materia de interpretación, se pueden emplear diversos sistemas, el histórico, el gramatical, etc., pero siempre limitando ésta, ya que no se puede por este método subsanar una omisión del legislador, creando obligaciones a cargo del particular, de acuerdo con el principio que señalamos "nullun -- tributum sine lege" (no hay tributo sin ley) y en el problema que pretendemos analizar en el presente estudio, respecto a - contribuciones especiales, debemos consignar el precepto contenido en el Código Fiscal vigente en su artículo 60. que dice: "Solo mediante ley podrá afectarse un ingreso federal a - un fin especial". (37). Igualmente, cabe aclarar que aunque - decimos que se pueden interpretar las leyes fiscales existe - una limitación a este método en el artículo 11 del citado Código "Las normas de derecho tributario que establezcan cargas

⁽³⁷⁾ Código Fiscal de la Federación .- Op. cit.

a los particulares y las que señalen exceçciones a las mismas, serán de aglicación estricta." (38)

(38) Código Fiscal de la Federación .- Op. Cit.

CAPITULO III

- 1.- Facultades del Gobierno del Estado de Oaxaca para legislar en materia de contribuciones locales.
 - a).- Artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
 - b).- Artículo 59 de la propia Constitución.
- 2.- Decreto de la Legislatura Local que autorizó al -Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
- 3 .- Consideraciones Generales.

Como el tema a tratar, se refiere concretamente al Estado de Oaxaca, no obstante que existe la posibilidad de que se haya presentado en otras Entidades Federativas, es necesario ana
lizar brevemente las facultades del Gobierno de dicho Estado para legislar en materia de impuestos y como hemos señalado en
el capítulo anterior, se limita en virtud de las disposiciones
Constitucionales expuestas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de - Oaxaca nos señala (39) en su artículo 50 en el que se estable-cen los requisitos respecto a la iniciativa y formación de las leyes:

"50 .- El derecho de iniciar las leyes corresponde:

I .- A los Diputados.

II .- Al Gobernador del Estado.

III.- Al Tribunal Superior de Justicia en todo lo administrativo y orgánico judicial.

IV.- A los Ayuntamientos en los asuntos que incumben a los Municipios, por lo que se refiere a sus respectivas localidades.

V.- A los ciudadanos del Estado en todos los ramosde la administración."

En el artículo 59 de la propia Constitución (40) se establacen las facultades de la legislatura:

"59 .- Son facultades de la legislatura:

I.- Dictar leyes para la administración del Gobierno interior del Estado, en todos los ramos; interpretarlas, aclarar-

(40) Constitución Política.- Cit.

⁽³⁹⁾ Colección de Leyes Mexicanas. - Serie: Leyes del Estado de Oaxa ca. - Editorial José M. Cajica Jr., S.A. - Puebla, Pue. Méx. - --1968.-

las, reformarlas y derogarlas.

- II.- Arreglar y fijar los límites del Estado, en los términos que señala el artículo 116 de la Constitución Federal.
- III.- Informar al Congreso de la Unión en los casos a quese refiere el inciso tercero de la fracción III del artículo setente y tres de la Constitución General, y resolver lo condu cente sobre la determinación del propio Congreso, de acuerdo con el inciso sexto de la misma fracción.
- IV.- Erigir nuevos municipios dentro de los ya existen-tes, siempre que los interesados comprueben debidamente que la
 nueva Institución contará con los elementos suficientes para su sostenimiento, administración y desarrollo, y con una pobla
 ción no menor de cinco mil habitantes. En este caso la Legisla
 tura cirá la opinión de los Ayuntamientos que resulten afecta-dos.
- V.- Suprimir Municipios siempre que sus rentas no alcancen a cubrir su presupuesto de Egresos o carezcan de capacidad para manejarse por si mismos y administrarse a través de su --respectivo Ayuntamiento, o cuando los núcleos de población que lo integren, no lleguen a cinco mil habitantes.
- VI.- Dictar todas las leyes necesarias para el funcionamiento de los Ayuntamientos, con arreglo a las disposiciones relativas de esta Constitución.
- VII.- Senalar por una ley general los ingresos que debenconstituir la Hacienda Municipal, sin perjuicio de decretar -los impuestos especiales que cada Ayuntamiento proponga, de --

acuerdo con las necesidades locales de sus respectivos Munici-

- VIII Decretar anualmente, a iniciativa del Ejecutivo, -los gastos del Estado e imponer para cubrirlos, las contribu-ciones indispensables, determinando su cuota, duración y modode recaudarlas.
- IX.- Examinar y calificar cada año las cuentas de inversión de las rentas generales del Estado, y exigir en su caso,las responsabilidades consiguientes.
- X.- Examinar y calificar cada año las cuentas de inver-sión de las rentas de los Municipios del Estado, y exigir, ensu caso, las responsabilidades consiguientes.
- XI.- Expedir la Ley relativa a la creación de la deuda agraria del Estado.
- XII.- Legislar acerca de la administración, conservacióny enajenación de los bienes del Estado, y de la inversión de los capitales que a éste pertenezcan.
- XIII.- Der bases generales conforme a las cuales el Ejecutivo pueda concertar empréstitos interiores, y aprobar esosempréstitos.
- XIV.- Dictar las disposiciones necesarias para liquidary amortizar las deudas que tuviere el Estado.
- XY.- Convocar a elecciones del Gobernador y Diputados enlos períodos constitucionales o cuando por cualquiera causa hu

biere falta absoluta de esos funcionarios.

XVI.- Erigirse en Colegio Electoral para hacer la computación de votos en la elección de Gobernador, y hacer la declaración que corresponda.

XVII.- Erigirse en Colegio Electoral para designar Gober nador sustituto o interino en los casos que determine la presente Constitución. Conocer de la ratificación de los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. La Legislatura otorgará o negará su ratificación a dichos nombramientos dentro del término improrrogable de diez días. Si noresuelve en dicho lapso se tendrán por ratificados los nombramientos. En el caso de que no los ratifique, el Ejecutivo, hará nueva designación y, de ser también rechazada, se efectuará una tercera designación que surtirá efectos inmediatamente, areserva de obtener la ratificación de la Legislatura en el siguiente período ordinario de sesiones.

XVIII.- Recibir la protesta de los Diputados, Gobernadory de los demás funcionarios que ella elija o nombre.

XIX.- Conceder licencias a sus propios miembros, al Go--bernador, y a los demás funcionarios y empleados públicos queella elija o nombre.

XX.- Resolver sobre las renuncias de sus propios miem-bros, del Gobernador y de los demás funcionarios y empleados públicos que ella elija o nombre.

XXI.- Calificar las excusas que presente el Procurador Ge

neral para intervenir en determinado negocio.

XXII.- Ratificar los nombramientos de Secretario General - del Despacho y Subsecretario que el Ejecutivo hiciere.

XXIII.- Llamar a los Diputados suplentes conforme a las - prevenciones relativas de esta Constitución.

XXIV.- Nombrar y remover al Contador Mayor de Glosa, cuyo nombramiento hará saber por medio de un decreto.

XXV.- Nombrar y remover, con las limitaciones que esta-blezcan las leyes, a los empleados de su Secretaría y a los dela Contaduría Mayor de Glosa.

XXVI.- Crear y suprimir, con las limitaciones que esta--blezcan las leyes, empleos públicos del Estado y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones.

XXVII .- (Derogada)

XXVIII.- Legislar en los ramos de Educación y Salubridad-Pública.

XXIX.- Expedir leyes sobre vías de comunicación y aprovechamiento de aguas y bosques que no sean de jurisdicción fede-ral.

XXX.- Autorizar la formación de asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que vendan directamente a losmercados extranjeros los productos naturales o industriales dedeterminada región del Estado, siempre que no se trate de ar-

tículos de primera necesidad; y para derogar dichas autoriza-ciones cuando las necesidades públicas asi lo exijan.

XXXI.- Expedir leyes encaminadas a combatir el alcoholis mo y el abuso de las drogas denominadas heroicas.

XXXII.- Expedir la Ley del Servicio Civil y la Ley General de Pensiones para los Funcionarios y Empleados Públicos -- del Estado.

XXXIII.- Conceder premios y recompensas por servicios -- eminentes prestados a la Humanidad, a la Patria o al Estado.

XXXIV.- Conceder amnistías por delitos políticos de la -competencia de los Tribunales del Estado.

XXXV.- Erigirse en Gran Jurado para declarar, en su caso que ha lugar a formación de causa contra Funcionarios Públicos que gocen de fuero constitucional, por delitos del orden co-mún, y si son o no culpables los propios funcionarios de los -delitos oficiales de que fueren acusados.

XXXVI.- Establecer tropas permanentes dentro del Territorio del Estado; imponer derechos de tonelaje o de importación-y exportación marítima, previo el consentimiento del Congreso-de la Unión.

XXXVII.- Excitar a los Poderes de la Unión a que presten su protección al Estado en los casos señalados en el artículo122 de la Constitución Federal, aun en el caso de que los perturbadores del orden interior del Estado declaren que su acción no va en contra del Gobierno Federal.

XXXVIII.- Determinar el número de ministros de los cultos que debe haber en el Estado, según las necesidades de cada localidad.

XXXIX.- Cumplir con las obligaciones legislativas que le impone la Constitución Federal y las que le impongan las Leyes generales.

XL.- Expedir todas las leyes orgánicas que se deriven de los artículos 27 y 123 de la Constitución Federal.

XLI .- Legislar sobre todos los servicios públicos, oficiales y particulares dentro del Estado.

XLII.- Legislar sobre todo aquello que la Constitución-General y la Particular del Estado, no someten expresamente alas facultades de cualquier otro Poder.

XLIII .- Formar su Reglamento Interior.

XLIV .- Las demás que le confiere esta Constitución.

(41) DECPETO NUM. 67.- Autoriza al Ejecutivo del Estedo para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y - Servicio Públicos, S.A., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 24,500.000.00 (veinticua tro millones quinientos mil pesos) para obras de electrificación de esta propia Entidad (POR DISPOSICION SU PERIOR, SE REPRODUCE AHORA. CON SU REDACCION CORRECTA. ESTE DECRETO que ya fue publicado en el número 28, Tomo LI, de este Periódico. fechado en 12 de julio del - año en curso)

--- (M) ---

DECRETO NUMERO 67.

FERNANDO GOMEZ SANDOVAL, Secretario General del Despa-cho Encargado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
de Osxaca, a sus habitantes hace saber:

Que la H. Legislatura del Estado ha tenido a bien apro---bar lo siguiente:

LA XLVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y - SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo de esta Entidad Federativa. para que gestione y contrate con el Banco-Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 24,500,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PE-SOS 00/100). Queda autorizado el Ejecutivo del Estado a ob-tener pera la misma finalidad de electrificación una amplia-

ción a este crédito hasta por la cantidad de \$12,250,000.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) o sea el 50% del crédito base solicitado, en caso necesario y a juicio - de él mismo.

ARTICULO SEGUNDO. - El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir las aportaciones correspondientes al Gobierno de este Estado en obras de electrificación en diversas poblaciones del mismo, realizadas - unas en el bienio 1967-1968 y otras que se ejecutarán en el bienio 1969-1970, en cooperación con la Comisión Federal de Electricidad, y los intereses que se causen en el período - de inversión del préstamo; quedando facultado el Ejecutivo- a cubrir con recursos propios las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO.TERCERO.- Las cantidades de que disponga el-Ejecutivo en ejercicio del crédito, causarán intereses a la tasa del 4.5% semestral sobre saldos insolutos desde la fecha del cargo o la entrega correspondientes, y las que porconcepto de capital deba reembolsar el propio Ejecutivo al-Banco y no sean cubiertas oportunamente, devengarán, además un interés del 1% mensual desde la fecha del vencimiento -respectivo.

ARTICULO CUARTO. - El importe de la totalidad de las - obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ejecutivo del Estado al Banco, enel plazo que ambos convengan pero que no exceda de 15 años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integra rán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses, a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ejecutivo y el

Banco, cuando asi lo consideren conveniente o necesario, - - siempre que no sobrepase al máximo antes señaledo.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza igualmente al Ejecutivodel Estado para que, en garantía y como fuente específica de
pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso -irrevocable en y a favor del Banco acreditante como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que corresponden al Estado en impuestos federales, -sin perjuicio de afectuaciones anteriores, y para que esa ga
rantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se ob-tendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto, previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza al Gobierno de esta Entidad Federativa, para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo alas operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a lafirma del mismo, mediante sus representantés o apoderados le galmente investidos.

ARTICULO SEPTIMO. Se faculta al Ejecutivo del Estadopara que ejecute los actos necesarios a efecto de desarro - llar un plan de recuperación hasta el importe total de las - obligaciones contraidas acorde con los beneficios que se reportan a las cumunidades y a los usuarios de la energía eléctrica.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial - del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador del Estado y haráque se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTA-DO.- Oaxaca de Juárez, a 30 de junio de 1969.- ZEFERINO CANSECO GOMEZ. Diputado Presidente.- CLAUDIO JORDAN ZAMACONA.Diputado Secretario.- ZEFERINO GONZALEZ DIEGO, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, a 30 de junio de 1969.- LIC. FERNANDO GOMEZ SANDOVAL.- El Subsecretario Encargado de la Secretaria General del Despacho, GUILLERMO MARTINEZ LEON.- Rúbricas.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. - EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ. - Oaxaca de Juárez, a 30 de junio de - 1969. - El Subsecretario Encargado de la Secretaría General del Despecho, GUILLERMO MARTINEZ LEON. - Rúbrica. (41)

(41).- PERIODICO OFICIAL.- ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL-ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAKACA.- 8 de Noviembre de 1969. Podemos apreciar que en la fracción VII del artículo 59 de la Constitución que nos ocupa, se establece la facultad - de la legislatura local para establecer dentro de sus limi - tes los ingresos que constituyen la Hacienda Municipal, en - consecuencia, nos encontramos con la facultad para estatuir su ley de ingresos, es decir, legisla en materia tributaria, pero con limitación a las necesidades locales que se circuns criben al Estado de Oaxaca. Igualmente se establece en la -- fracción VIII del propio artículo, los gastos, o sea los -- egresos y la forma de cubrirlos es indudablemente a través - de contribuciones.

En la fracción XIII del artículo que se comenta, se encuentra la facultad de concertar empréstitos interiores, exclusivamente, por las limitaciones de la Constitución Federal como ya anotamos, y en la fracción XIV se le autoriza para que dicte las medidas necesarias para liquidar y amortizar las deudas del Estado.

Sin embargo, en el decreto que contiene la autorización al Ejecutivo del Estado para la concertación y contratación del empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios -- Públicos, S.A., para la electrificación de esa Entidad, también se le autoriza en el artículo séptimo, para ejecutar un plan de recuperación, que desde luego se limita o debe limitarse hasta por el importe del crédito, en tal virtud, tanto por las limitaciones de la Constitución Federal, o posible - mente por rezones de carácter político-económicas, no fijó - la forma de amortizar esta deuda que contrajeron y que les - obligaba a pagar agregando los intereses convenidos y que -- significa una carga para el Estado.

CAPITULO IV

- 1.- Empréstito del Benco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., al Gobierno del Estado de Osxaca y bases establecidas para su pago mas los intereses con el mecanismo estatuído. (4% y 8% impuesto sobre el consumo de energía eléctrica.).
- 2.- Legislación federal especial.
 - a).- Ley de la Industria Eléctrica.
 - b).- Ley del Impuesto sobre el Consumo de Energía Eléctrica.
 - c).- Ley del Impuesto sobre Producción e Introducción de Energía Eléctrica.

El plan de electrificación del País, que significa induda blemente un beneficio social, fué concebido por el gobierno y al ejecutarlo de acuerdo con un proyecto inicial previamente - elaborado, sufrió algunas modificaciones, ya que no es posible pensar en una ejecución exacta, puesto que se trataba de realizar obras a largo plazo, sin embargo, consideramos que en su - esencia no sufrió variantes sino simplemente en cuanto a su financiamiento ya que no es posible pensar que el plan de elec - trificación contaba desde su inicio con numerario suficiente.

Se deduce esta afirmación de la política económica del -País que requiere de una manera general de empréstitos del exterior, aclararemos también que al iniciar el proyecto no se pensó en unificar la industria eléctrica, sino que fué una con secuencia posiblemente concebida por el Lic. Guillermo Martí nez Dominguez, quien actualmente se encuentra al frente de Comisión Federal de Electricidad, como se desprende de las siguientes declaraciones: " Las diversas empresas y entidades que tienen relación con la electricidad actuaban cada una por su cuenta y hacían inversiones que no obedecían a un plan de conjunto. El Ejecutivo decidió poner orden en el desbarajuste. Se tomaron medidas de mucha importancia, como por ejemplo, la de designar a la Comisión Federal de Electricidad como único suje to de crédito para el caso de préstamos del exterior. En otras palabras: nosctros, en la Comisión, tenemos facultades exclusi vas para obtener dinero de este modo. Las otras entidades lo recibirán en forma mediata, es decir pasando por la Comisión, además las inversiones obedecerán a un programa de conjunto y los contratos se darán previo concurso, como manda la Constitu ción." (42).

Reproduciremos el convenio celebrado por la C.F.E., con - el Gobierno del Estado de Oaxaca, para su análisis.

(42) Revista Siempre, No. 659 del 9 de febrero de 1966.- Reproducida en un folleto de la C.F.E.: "Mas energía eléctrica que garantiza el desarrollo industrial y la ocupación de millones de traba jadores".- México.- 1966.- Pág. 12. (43) CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC.
GUILLERMO MARTINEZ DOMINGUEZ, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO -DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTI
TUCIONAL Y SU SECRETARIO GENERAL DEL DESPACHO, LOS SENORESINGENIERO VICTOR BRAVO AHUJA Y LICENCIADO FERNANDO GOMEZ -SANDOVAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

lo.- Cumpliendo los programas de electrificación del - Gobierno Federal, autorizados por el señor Presidente de la República, la Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo "La Comisión", ha construido y tiene en proceso de eje cución obras por generar y para suministrar electricidad -- conforme a la demanda en el Estado de Oaxaca.

El deserrollo económico de Oaxaca y las condiciones en que viven grandes conjuntos de población, pueden mejorarsemás rápidamente si se llevan a cabo en un plazo corto las obras de pequeña y mediana electrificación indispensables para un aprovechamiento mayor de esta infraestructura eléctrica.

Este tipo de obras se programan y se ejecutan anualmen te conforme a los convenios celebrados entre la Comisión y-el Gobierno del Estado de Caxaca, en lo sucesivo "el Gobierno", que se cumplen a través de la Junta de Electrificación del Estado de Caxaca, en lo sucesivo "la Junta".

Procede, por consiguiente, ampliar e intensificar lasobras que se ejecutarán a través de la Junta en los próximos 24 meses, con unesfuerzo mayor del Gobierno y de la población en coordinación con la Comisión y conforme a los -programas gubernamentales que han merecido entusiasta res-

paldo de todos los sectores activos de la población oaxaque-

20.- La Comisión y el Gobierno han formulado un programa de obras de electrificación en el Estado de Oaxada con importe de \$ 111'438,340.00 para el bienio 1969-1970. Conforme al sistema de arortaciones aplicado en los últimos años,-el Gobierno contribuirá en una parte del presupuesto y los -vecinos de los centros de población con una aportación con -las facilidades de pago que ofrece la Comisión.

30.- La Comisión considerará en su Presupuesto de 1970las partidas necesarias para la inversión e iniciará los tra bajos desde luego.

40.- Para la realización de dicho programa el Gobiernoha gestionado un crédito por \$ 24'500,000.00 del Banco Nacio
nal de Obras y Servicios Públicos, S.A., en lo sucesivo "elBanco".

50.- El Gobierno ha obtenido de la Legislatura del Esta do de Caxaca la autorización necesaria para contratar el crédito y en el Decreto correspondiente se le faculta para ejecutar los actos necesarios a efecto de desarrollar un plande recuperación hasta el importe total de las obligaciones que por ese motivo contraiga.

60.- El Gobierno ha redido a la Comisión que sea el medio para obtener la cooperación necesaria de los consumidores de electricidad para el pago del financiamiento que se compromete como su aportación a las obras.

70.- El Gobierno considera que la forma equitativa de -

esa cooperación consiste en establecer el pago de una proporción sobre las facturaciones correspondientes a las tarifas-1, 2, 3, 7 y 8, incluidos los servicios a cuota fija y los amparados con contratos especiales de suministro para uso industrial.

80.- De la revisión de ragos de los consumidores y de la estimación de los consumos en los próximo años, según cál
culos de la Comisión, se desprende que se hace necesaria una
cooperación del 8% sobre las facturaciones correspondientesa las tarifas 1, 2, 3 y 7, incluídos los servicios a cuota fija y de 4% sobre las facturaciones correspondientes e la tarifa 8 y a los servicios amparados con contratos especiales de suministro para uso industrial.

90.- El Gobierno ha redido a la Comisión y ésta lo ha - aceptado, que el cobro de la citada cooperación se haga junto con el sistema de recibos de pago del servicio eléctrico, y que sea la propia Comisión la que haga directamente al Banco o a otras Instituciones Financieras, según el saso, el pago de los abonos de principal e intereses que correspondan a la cantidad que el Gobierno compromete como su aportación a- las obras.

Expuesto lo anterior las partes celebran este convenioal tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Comisión y el Gobierno ratifican el convenio de lo. de abril de 1950, mediante el que se creó la Junta, por lo que se refiere al bienio 1969-1970.

SEGUNDA.- La Comisión y el Gobierno, e través de la Junta, están de acuerdo en ejecutar obras para extender y acelerar la electrificación en el Estado de Oaxaca, hasta por lacantidad de \$ 111'438,340,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATRO--CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS OO/--100) en el bienic 1969-1970, de acuerdo con el programa anexo al bresente convenio.

La Comisión continuará haciendo por su cuenta las inversiones mayores que son necesarias para generar la electricidad y para conducirla al Estado de Caxaca.

TERCERA.- Para la ejecución de las obras a que se refiere el primer párrafo de la cláusula anterior el Gobiernoaportará en efectivo la cantidad de \$21'400,000.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100), de acuerdo con elcalendario anexo incluyendo en dicha cantidad el adeudo porobras de electrificación ejecutadas en 1967-1968.

La diferencia entre la cantidad citada y el importe del crédito que el Gobierno obtendrá del Banco o de otras instituciones financieras, una vez deducidos los intereses que se caucen en el periódo de inversión se destinará a los fines - siguientes: a).— El 50% a obras de electrificación en la Ciu dad de Oaxaca, Oax., que se ejecutarán a trasés de la Comisión; b).— El 50% a formar Un Fondo Revolvente para el finan ciamiento de los "Paquetes C.F.E.", especialmente molinos denixtamal, televisores y equipos útiles para centros de traba jo rural. Este Fondo se arlicará a financiar los enganches y los gastos de instalación, que se recuperarán para reconstituir el Fondo Revolvente y mantenerlo como apoyo en favor de otros Municipios y Grupos de Población que necesiten su ayuda.

CUARTA. - El Gobierno para cubrir la cantidad a que serefiere la cláusula anterior obtendrá del Banco o a través de Comisión de otras instituciones financieras un crédito -con plazo de amortización de quince años y tasa de interés del 4.5% semestral y 1% mensual de moratorios.

La disposición del crédito se hará por conducto de la - Comisión a la cual se le entregarán las cantidades que co- respondan a las señaladas en el calendario a que se refiere la cláusula TERCERA contra la presentación de ordenes de pago o recibos debidamente firmados por los representantes - autorizados del Gobierno.

QUINTA.- Con cargo al crédito citado en la cláusula an terior el Gobierno pagará a la Comisión la suma de - - - - \$2.496.025.05 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 05/100) adeudo que corresponde a obras de-electrificación realizadas en el bienio 1967-1968.

SEXTA.- Como la Legislatura del Estado de Osxada al -autorizar al Gobierno el crédito que obtendrá del Banco lo autorizó asimismo para establecer el mecanismo que le permita procurarse los recursos necesarios para el pago de capi-tal e intereses correspondientes y considérando que la coope
ración es más equitativa si se calcula como una proporción del importe de los consumos de electricidad, al Gobierno hapedido a la Comisión que proceda a su cobro conforme al si-guiente mecanismo:

a).- La Comisión cobrará vor cuenta del Gobierno a losconsumidores en el Estado de Caxaca un porcentaje de 8% - -(ocho por ciento) sobre las facturaciones correspondientes a
les tarifas 1, 2, 3 y 7 de las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de enero de 1962, incluídos-

-85-

los servicios a cuota fija y un porcentaje de 4% (cuatro por ciento) sobre las facturaciones correspondientes a la tarifa 8 y sobre las correspondientes a los servicios amparados con contratos especiales de suministro para uso industrial.

- b).- La Comisión recaudará de sus consumidores los porcentajes determinados e integrará con las cantidades que cobre un fondo destinado al pago de los intereses y el capital correspondiente al crédito que obtenga el Gobierno.
- c).- "En el caso de que las cantidades recaudadas por la Comisión de acuerdo con lo establecido en el inciso a) -sean insuficientes para cubrir los abonos de capital e intereses el Gobierno deberá cubrir con sus propios recursos cualquier diferencia y hará las previsiones correspondientes
 en su presupuesto de los siguientes ejercicios:
- d).- La recaudación del porcentaje a que se refiere elinciso a) se efectuará a partir de la facturación correspondiente al mes de noviembre de 1969.
- e).- Si al término del plazo de amortización del crédito existiere alguna cantidad en poder de la Comisión por larecaudación efectuada dicha cantidad se destinará a la ejecu
 ción de obras de electrificación en el Estado de Caxaca de acuerdo con los planes que formulen conjuntamente la Comisión y el Gobierno.
- f).- El mecanismo establecido no implica responsabilidad para la Comisión respecto al pago del crédito otorgado al Gobierno.
- g).- La Comisión manejará este mecanismo de recaudación en forma gratuita.

- h).- Este mecanismo estará en vigor por el plazo de - quince años, que es el mismo que se pactará para la amortiza ción del crédito.
- i).- Adicionalmente a este mecanismo el Gobierno deberá entregar mensualmente a la Comisión, a partir del lo. de engro de 1970, la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS -- 00/100) que se aplicará también al pago del crédito.

SEPTIMA. - Para la ejecución de las obras de electrificación a que este convenio se refiere la Comisión recibirá - de los vecinos directamente beneficiados una cooperación de-\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100) por cada casa, dando facilidades para su pago de hasta treinta y seis meses, esto es, con abonos del orden de \$0.25 (veinticinco centavos) diarios.

OCTAVA. - La Comisión destinerá una cantidad equivalente a la que recaude de los consumidores en el primer año - - aplicando los porcentajes a que se refiere el inciso a) de - la Cláusula Sexta a iniciar el financiamiento del programa - de "Paquetes CFE Molinos de Nixtamal" y otros "Paquetes CFE" si se elaboran los planes de financiamientos y de pagos en - términos razonables para que los adquieran los Municipios -- por conducto del Gobierno. Este financiamiento lo hará la - Comisión al paso y medida que recaude las cantidades a Tudi--das.

NOVENA.- La Comisión y el Gobierno harán todos los esfuerzos para que en cada uno de los Municipios del Estado de
Caxaca se instalen molinos de nixtamal, propiedad de los pro
pios Municipios, cuyas utilidades se destinarán al pago delservicio público de alumbrado y a obras de interés general.La Comisión dará las mayores facilidades para la adquisición
de tales molinos de nixtamal a través de su programa de "Paquetes CFE"

DECIMA.- La Comisión dará las máximas facilidades pa-ra que los eji-dos, pueblos y Municipios, escuelas, clubes o
asociaciones que forme el Gobierno. especialmente el Institu
to de Investigación e Integración Social del Estado de Caxaca. adquiera "Paquete CFE Televisor" y para que éste pueda pagarse con aportaciones de los miembros de aquellos grupos.

DECIMA PRIMERA.- Igualmente la Comisión extenderá al - Gobierno todas las faciliades posibles en relación con los - otros "Paquetes CFE", para que se vayan introduciendo en beneficio de la población rural y de las colonias populares.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en ratificar a - los Funcionarios de la Junta en la forma siguiente:

PRESIDENTE HONORARIO: Ing. Victor Bravo Ahuja.

PRESIDENTE EJECUTIVO: Ing. Clemente Flores Morales.

SECRETARIO:

Lic. Abdon Ortiz Cruz.

DECIMA TERCERA. - Este convenio se enviará a la Legislatura del Estado de Oaxaca para su aprobación.

Juxtlahuaca. Oax., 31 de Julio de 1969.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL DIRECTOR GENERAL

Lic. Guillermo Martinez Dominguez.

COBIERNO DEL ESTADO DE CAXACA

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL DESPACHO

Ing. Victor Brave Ahuja.

Lic. Fernando Gómez Sandoval

(44) LEY

DE LA INDUSTRIA ELECTRICA

(31 de Diciembre de 1938)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Esta dos Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sebed:

Que el H. Congreso de la Unión. se ha servido dirigirme - la siguiente:

LEY:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE LA INDUSTRIA ELECTRICA

CAPITULO I

Del objeto de la Ley y de las autoridades competentes para su aplicación

ARTICULO lo .- Esta Ley tiene por objeto:

I.- Regular la generación de energía eléctrica. su trang formación, transmisión, distribución, exportación, importa-ción, compraventa. utilización y consumo a efecto de obtenersu mejor aprovechamiento en beneficio de la colectividad; II.- Estimular el desarrollo y el mejoramiento de la in-dustria eléctrica en el país:

III.- Establecer las normas para la protección y seguri-dad de la vida e intereses de las personas, en lo que se relaciona con la industria eléctrica:

IV.- Fijar los requisitos a que debe sujetarse el otorga miento de las autorizaciones necesarias para desarrollar actividades relativas a la industria eléctrica, y

V.- Determinar los actos u omisiones violatorios de las -disposiciones de esta Ley y establecer las sanciones respectivas.

ARTICULO 20.- La aplicación de la presente Ley y la expedición de sus disposiciones reglamentarias, son de la competencia del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de la-Economía Nacional.

ARTICULO 30.- Se consideran de utilidad pública todos -- los actos relacionados con la industria eléctrica.

ARTICULO 40.- La generación, transformación, distribu-ción, exportación, importación, compraventa, utilización y con sumo de energía eléctrica y las demás actividades relativas aestos objetos, para los efectos de esta Ley, se comprenderán - en la denominación genérica de la "industria eléctrica".

Siempre que se use la palabra "Secretaría" en el texto de esta Ley, se entenderá que se trata de la Secretaría de la Eco

nomía Nacional.

CAPITULO II

De las concesiones y permisos

ARTICULO 50.- Se requiere concesión para las actividades de la industria eléctrica:

- I.- Cuando implique el aprovechamiento de recursos naturales, cuya propiedad o dominio directo correspondan a la Na---ción, y
- II.- Cuando comprendan un servicio público de abasteci-miento de energía eléctrica.

ARTICULO 60.- Se requiere permiso para las actividades - de la industria eléctrica en los casos no comprendidos en el - artículo anterior.

Se modificó el artículo 70., por Decreto de 31 de diciembre de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de la Federa- -ción, de 14 de enero de 1942, en vigor quince días después deesa fecha, como sigue:

ARTICULO 70.- Las concesiones de servicio público de -- abastecimiento de energía eléctrica que amiaren una capacidad- de suministro de más de 100 K.W., se regirán por las siguien-tes bases:

a). - Se otorgarán por un plazo de cincuenta años durante

el cual el concesionario cubrirá al Gobierno Federal, una can tidad igual al valor de las inversiones hechas para la fracción del servicio, con excepción de las obras hidráulicas per manentes, en forma de un entero anual de la cantidad equivalente al dos por ciento de dicho valor.

El concesionario podrá renunciar anticipadamente a su -concesión, porque haya desaparecido el fin para que fué otorgada, o por causa de incosteabilidad del negocio. La renuncia
se comunicará con anterioridad no menor de un año a la Secretaría, y ésta la acordará favorablemente si se justifica el motivo que la determine conforme el párrafo anterior, y, además, el concesionario paga la cantidad faltante para cubrir al Gobierno Federal el valor de las inversiones, en efectivoc con la entrega de bienes, a elección del segundo.

- b).- Al término de los cincuenta años, el concesionariotendrá derecho para obtener una renovación de su concesión -hasta por otro período, con la duración que convenga a sus in
 tereses, sin que exceda de cincuenta años; siempre que haya cumplido con todas sus obligaciones y efectuado los enteros anuales del dos por ciento. En este segundo período el conce
 sionario ya no estará otligado al pago de dicho por ciento, pero podrá hacer una reserva anual para amortización de las obras hidráulicas permanentes.
- c).- Los aumentos y disminuciones en el valor de las inversiones producidas en el transcurso de los primeros cincuen ta años, se determinarán cada vez que se revisen las tarifas, tomando como base las autorizaciones que hubiere concedido la

Secretaría y las comprobaciones que ofrezca el concesionario; estimándose los aumentos por su valor, en moneda nacional, en el momento en que se efectúen, y las disminuciones por el valor fijado por la Secretaría a las propiedades cuando hizo su valuacion. Tales aumentos y disminuciones se tendrán en cuen ta para aumentar o disminuir el importe del dos por ciento.

El mismo criterio se seguirá para valorar los aumentos y disminuciones que ocurran durante el segundo período.

- d).- Las cantidades que los concesionarios deben enterar anualmente al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso a),- se tomarán en cuenta para los efectos de la fijación de tarifas a las empresas.
- e).- La suma total que el Gobierno Federal obtenga con la recaudación de las cantidades a que se refiere el inciso anterior, se destinará a incrementar el patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, para los fines propios de la -- institución.
- f).- Al vencimiento de una concesión, el concesionario podrá retirar las instalaciones y disponer de todos los bie-nes afectos al servicio, con excepción de las obras hidráulicas permanentes que hubiere construido, las cuales quedarán a
 beneficio de la Nación sin compensación alguna. Antes de que
 el concesionario tome cualquier determinación acerca del destino de las propiedades, el Gobierno Federal tendrá derecho de adquirirlas en el precio que fijen peritos de una y otra parte y un tercero en caso de discordia.

- g).- El valor de las inversiones de las empresas beneficiarias de concesiones de servicio público ya existentes, sedeterminará por el sistema de valores unitarios uniformes para iguales clases y tipos de las instalaciones y propiedades. El reglamento de esta ley consignará las tablas de dichos valores, y las reglas para su aplicación.
- h).- Las inversiones de nuevos concesionarios, se toma-rán por su valor, en moneda nacional, en el momento en que -fueron hechas, de conformidad con las autorizaciones dadas -por la Secretaría y las comprobaciones que rindan los interesados.

Se modificó el artículo 80. por Decreto de 31 de diciembre de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de la Federa-ción, de 14 de enero de 1942, en vigor quince días después de esa fecha, como sigue:

ARTICULO 80.- Las concesiones de servicio privado y los permisos tendrán una duración indefinida. mientras subsistanlos fines para que fueron otorgados y la conveniencia pública de realizarlos. Les es aplicable lo establecido en el incisof) del artículo precedente.

Las concesiones de servicio público para suministros con capacidad de 100 K.W. o menos, se otorgarán por un plazo único no mayor de cincuenta años. Regirán, respecto de ellas, - las bases contenidas en los incisos f), g) y h) del propio -- artículo.

Se modificó el artículo 90., por Decreto de 31 de diciem - 94 -

bre de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 14 de enero de 1942, en vigor quince días después de esa fecha, como sigue:

ARTICULO 90.- Para los efectos de esta ley se considerará como de servicio público y consiguientemente, requerirá elotorgamiento de concesión, el caso de servicios mistos en queel interesado vaya a destinar a usos propios menos del sesenta por ciento de la capacidad de las instalaciones.

En el supuesto de este artículo, el dos por ciento del -valor de las inversiones, se calculará sobre la parte propor-cional de las mismas que el concesionario aplique al suminis-tro del servicio público, excluidas las obras hidráulicas permanentes.

ARTICULO 10.- Las concesiones o permisos que sean otorgados en relación con la industria eléctrica, por autoridades di versas de la Secretaría, requerirán que ésta exprese previamen te su conformidad.

ARTICULO 11.- La Secretaría solo otorgará concesiones para la industria eléctrica mediante el aprovechamiento de recursos naturales, a los titulares de la concesión federal correspondiente.

ARTICULO 12.- La Secretaría no otorgará concesiones o -permisos para la industria eléctrica, si su otorgamiento implica:

I .- Duplicación antieconómica de obras o instalaciones, -

bre de 1941, publicado en el "Disrio Oficial" de la Federación de 14 de enero de 1942, en vigor quince días después de esa fecha, como sigue:

ARTICULO 90.- Para los efectos de esta ley se considerará como de servicio público y consiguientemente, requerirá elotorgamiento de concesión, el caso de servicios mistos en queel interesado vaya a destinar a usos propios menos del sesenta por ciento de la capacidad de las instalaciones.

En el supuesto de este artículo, el dos por ciento del -valor de las inversiones, se calculará sobre la parte propor-cional de las mismas que el concesionario aplique al suminis-tro del servicio público, excluidas las obras hidráulicas permanentes.

ARTICULO 10.- Las concesiones o permisos que sean otorgados en relación con la industria eléctrica, por autoridades di
versas de la Secretaría, requerirán que ésta exprese previamen
te su conformidad.

ARTICULO 11.- La Secretaría solo otorgará concesiones para la industria eléctrica mediante el aprovechamiento de recursos naturales, a los titulares de la concesión federal correspondiente.

ARTICULO 12.- La Secretaría no otorgará concesiones o -permisos para la industria eléctrica, si su otorgamiento implica:

I .- Duplicación anticconómica de obras o instalaciones, -

a menos que, a juicio de la Secretaría, lo exija el interés -- público;

II.- Desacuerdo con los planes de electrificación que for mule la Comisión Federal de Electricidad.

ARTICULO 13.- Cuando concurran solicitudes de concesión para la industria eléctrica, en relación con un mismo recurso natural, cuya propiedad o dominio corresponda a la Nación, se preferirá para el otorgamiento de la concesión, al solicitante que garantice el mejor aprovechamiento del recurso natural y el mayor beneficio social, a juicio de la Secretaría, en -- los términos que fije el Reglamento y de acuerdo con la autoridad a la que corresponda otorgar los derechos al uso de dicho recurso.

En los demás casos de concurrencia de solicitudes, se -observará para el otorgamiento de las concesiones o permisos,
el orden de preferencia que establezca el Reglamento, aten-diendo al mayor beneficio social.

ARTICULO 14.- Las concesiones o permisos no podrán sertraspasados, enajenados o arrendados, en todo o en parte, sin la autorización de la Secretaría, la que, para otorgar esa -- autorización, tendrá en cuenta, tratándose de concesiones, lo prevenido en el artículo siguiente, respecto a la capacidad -- de las personas o sociedades que traten de adquirirlas.

ARTICULO 15.- Solo los mexicanos y las sociedades mexicanas tienen derecho a obtener concesiones para la industria-eléctrica.

ARTICULO 16.- En les concesiones o permisos se consigna ran en todo caso los siguientes datos:

I .- Objeto de la concesión o permiso;

II.- La capacidad de las obras y de las instalaciones;

III.- Las condiciones para autorizar modificaciones a -las concesiones o permisos;

IV.- Derechos y obligaciones inherentes a la concesión o al permiso;

V.- Duración de la concesión o permiso:

VI.- El plazo de la iniciación y terminación de las - -- cbras o instalaciones que comprendan el proyecto aprobado;

VII.- Las garantías para la realización del proyecto; VIII.- Las causas de caducidad de la concesión.

ARTICULO 17.- La Secretaría podrá, excepcionalmente, exigir al concesionario la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica en forma diversa o más amplia de la prevista en la concesión, pero si el beneficiario demuestra quelas modificaciones acordadas lo perjudican económicamente, -- tendrá derecho a obtener del Estado la compensación respectiva, que se fijará tomando en cuenta el negocio en conjunto -- autorizado por la concesión.

ARTICULO 18.- El Gobierno Federal, al otorgar una concesión para la industria eléctrica, podrá establecer la obligación del concesionario, de proporcionar en condiciones especiales o en forma gratuita, determinada cantidad de energía eléctrica para fines de interés público. También podrá hacerse lo anterior, cuando por actos del Estado el beneficiario de una concesión obtenga ventajas no previstas al otorgarse - ésta.

ARTICULO 19.- Los titulares de concesiones que comprendan la prestación de un servicio público de abastecimiento de energía eléctrica, están obligados:

- I.- A mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para una prestación satisfactoria de los servicios previstos en la concesión y a realizar la ampliación de esas obras e instalaciones en la proporción adecuada para llenar -- los mismos fines. Al efecto, las empresas estarán obligadas a invertir en dichas obras e instalaciones los fondos que tengan destinados a esas finalidades;
- II.- A interconectar sus instalaciones con otras, cuandosea conveniente a juicio de la Secretaria;
- III.- A suministrar energía a todo el que la solicite, -dentro de las zonas que comprenda la concesión, sin establecer
 preferencia alguna, salvo que, a juicio de la Secretaría, exis
 ta impedimento técnico para hacerlo, y
- IV.- A vender energía eléctrica en bloque, conforme a latarifa especial que al efecto fije la Secretaría, a las Cooperativas de Consumidores que organice la Comisión Federal de -- Electricidad, para que estas la distribuyan a través de sus -- propias redes.

ARTICULO 20.- Los titulares de concesiones que comprendan la prestación de un servicio público de abastecimiento de energía eléctrica, están obligados:

I,- A llevar una contabilidad separada respecto al nego--

cio de ministración de energía, de acuerdo con el sistema declasificación uniforme de cuentas que establezca el Reglamento.

II.- A remitir anualmente a la Secretaría, al finalizarel ejercicio social, los balances generales, los inventariosdetallados y valorizados, los estados de pérdidas y ganan- -cias, el informe general presentado a la asamblea general deaccionistas y los demás documentos de su contabilidad que señale el Reglamento, y

III.- A mostrar a las personas que designe la Secretaría, los libros y documentos anexos a su contabilidad, prestándoles la ayuda que sea necesaria en los casos en que la -misma Secretaría ordene la práctica de revisiones parciales o generales de la contabilidad.

ARTICULO 21.- Los titulares de permisos estarán obliga-dos a vender energía eléctrica al público, en las condiciones
que la Secretaría señale, cuando después de cubrir sus pro-pias necesidades, lo permita la capacidad de sus intalacio-nes.

ARTICULO 22.- Los beneficiarios de concesiones que comprendan un servicio público de abastecimiento de energía elég
trica, gozarán de la exención de derechos de importación poruna sola vez, sobre maquinaria, herramienta, enseres, implementos y materiales necesarios, con excepción de aquellos que
se produzcan en el país, en clase y cantidad y correspondan a
los fines de la concesión.

ARTICULO 23.- La Comisión Federal de Electricidad necesitará autorización, en los términos de los artículos 50. y 60.,para todas las actividades relacionadas con la industria eléctrica que le competan. Pero la Secretaría puede eximirla de -llenar alguno o todos los requisitos que esta Ley y sus Reglamentos exijan para el otorgamiento de las concesiones y los -permisos, excepción hecha de los que se refieran a control téc
nico, vigilancia y policía.

ARTICULO 24.- La Secretaría podrá eximir de algunos requisitos para el otorgamiento de concesiones o permisos, o dar -- facilidades para el cumplimiento de ellos en los términos del-Reglamento, al solicitante, cuando se trate:

- I .- De realizar pequeñas obras e instalaciones;
- II .- De electrificar zonas rurales;
- III.- De dar servicio en zonas donde la importancia del consumo no permita el desarrollo económico de la empresa res-pectiva, y
- IV.- De realizar obras e instalaciones que beneficien zonas del país atrasadas económica y socialmente.

CAPITULO III

De los bienes afectos a las concesiones y a los permisos

ARTICULO 25.- Los bienes destinados a los fines de las -concesiones que comprendan un servicio público de abastecimien
to de energía eléctrica, no podrán ser separados de estos fines a menos que la Secretaría declare, a solicitud del conce---

sionario, que dichos bienes no son ya indispensables para la -correcta prestación del servicio.

Se modificó el artículo 26, por decreto de 31 de diciem-bre de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación,
de 14 de enero de 1942, en vigor quince días despues de esa -fecha, como sigue:

ARTICULO 26.- Los titulares de concesiones que comprendaun servicio público con capacidad de suministro de más de 100-K.W., deberán separar anualmente de sus ingresos, durante losprimeros cincuenta años de su concesión, la cantidad necesaria para constituir un Fondo de Retiros y Reemplazos. Al fijar --esta cantidad, la Secretaría tomará en cuenta las condicionesde los bienes destinados a los fines de la concesión y los demás factores que los afecten.

En el transcurso del período de que se trata, los concesionrios no podrán hacer cargo alguno de las tarifas por depreciación o por amortización de los bienes sujetos al sistema de retiros y reemplazos.

Igual obligación que la que establece el párrafo ante--rior, tendrán durante la vigencia de su concesión los concesio
narios cuyos sistemas sean de una capacidad de suministro de -100 K.W. o menos.

Se modificó el artículo 27 por Decreto de 31 de diciembre de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación, de 14 de enero de 1942, en vigor 15 días después de esa fecha, co mo sigue:

ARTICULO 27.- La autoridad que declare la quiebra del titular de una concesión que comprenda un servicio público de - abastecimiento de energía eléctrica, deberá comunicar su resolución dentro del término de veinticuatro horas a la Secretaria, a fin de que ésta tome las medidas que estime pertinentes para que no se suspenda ni perjudique el servicio.

La Secretaria nombrará un representante en el concurso - de acreedores para que vigile la administración del fondo deque habla el artículo que antecede, el cual solo podrá usarse en los fines para que fue creado.

ARTICULO 28.- Los titulares de concesiones que comprendan un servicio público de abastecimiento de energía eléctrica deberán obtener autorización de la Secretaría, en los términos del Reglamento, para emitir acciones, obligaciones u -otros valores y para contratar la obtención de capital para los fines de sus concesiones.

ARTICULO 29.- Las emisiones de valores y los contratos a que se refiere el artículo anterior, solo podrán aprobarse y-autorizarse cuando sean necesarios para los fines de la concesión de que se trate; y deberán sujetarse a tales condicio---nes, que los capitales que se obtengan a virtud de dichos contratos y emisiones, sean redimibles mediante los ingresos que se obtengan por la explotación de la concesión, sin que se --tengan que elevar las tarifas en forma perjudicial para los -consumidores.

CAPITULO IV

De las obras e instalaciones

ARTICULO 30.- La ejecución de cualesquiera de las obras-e instalaciones para la industria eléctrica estará sujega al requisito de autorización previa de la Secretaría de acuerdo con el Reglamento.

ARTICULO 31.- Los requisitos que esta Ley y su Reglamento establezcan para las obras e instalaciones eléctricas, de-jan a salvo los que sin oponerse a ellos, impongan otras autoridades, por lo que a las mismas legalmente les competa.

ARTICULO 32.- La Secretaría podrá dispensar, a su juicio, de los requisitos a que se refiere el artículo 30:

I.- Cuando se trate de instalaciones que se hagan con elexclusivo objeto de servir para las obras y experimentos de -carácter científico, y

II.- En instalaciones provisionales de emergencia hechas - para hacer frente a contingencias que impidan o demoren la pregación normal de un servicio público.

ARTICULO 33.- La Secretaría podrá eximir, a su juicio, requisitos técnicos que exijan esta Ley y sus Reglamentos, cuando se trate de los casos señalados en las fracciones I, II y III - del artículo 24.

ARTICULO 34.- Las obras e instalaciones eléctricas, a quese refieren los artículos anteriores, deberán ser ejecutadas ba

AND THE PERSON NAMED IN

jo la responsabilidad de personas tecnicamente capacitadas, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de esta Ley, y nopodrán ponerse en uso hasta que sean revisadas y aprobadas oficialmente por la Secretaría.

ARTICULO 35.- Los aparatos, instrumentos, equipos y en general las instalaciones eléctricas a que se refiere esta Ley,-solo podrán ser manejados y operados por las personas que tengan capacidad técnica especial, de conformidad con lo que esta blezca el Reglamento, cuando asi lo exija la seguridad de laspersonas o propiedades.

CAPITULO V

De la venta de energía eléctrica

ARTICULO 36.- La venta de energía eléctrica solo podrá -efectuarse de conformidad con tarifas fijadas y contratos aprobados por la Secretaría, la que estará facultada en los términos del Reglamento, para revisar unas y otros a fin de modificarlos o de fijar nuevas tarifas y aprobar nuevos contratos para la mejor satisfacción del servicio de que se trate.

ARTICULO 37.- Las tarifas serán fijadas por la Secretaría oyendo al empreserio, de acuerdo con las normas que establezca el Reglamento y sobre la base de permitir una utilidad razonable al concesionario. Para los efectos de las tarifas solo seconsiderará como valor de las concesiones el importe de los -- gastos normales que originalmente se hubieren efectuado para - lograr au otorgamiento.

Los suministros especiales no comprendidos en las tarifas, serán objeto de contratos que deberán aprobar previamente en -

cada caso, la misma Secretaría, en la inteligencia de que no - se aceptarán contratos de suministro sobre base de precios que puedan agravar las condiciones que se establezcan para los demás usuarios, a menos que esto sea inevitable a juicio de la misma Secretaría. En ningún caso se aprobaran cuotas diversas para consumidores que se encuentren en igualdad de circunstancias.

ARTICULO 38.- Los suministros de energía eléctrica por -permisionarios, cuando la distribución, en los términos de esta Ley, tenga el carácter de servicio público, se ajustarán alas reglas del artículo anterior y cuando no tengan ese carácter, el suministro se hará de acuerdo con los contratos que en
cada caso apruebe la Secretaría, la que fijará las cuotas para
la venta sobre la base de que el permisionario obtenga sólo -una utilidad razonable.

ARTICULO 39.- En los casos de interconexión, la venta deenergía eléctrica se hará sobre la base de que el vendedor obtenga una utilidad razonable.

La Secretaría revisará las tarifas de las empresas interconectadas para introducir las modificaciones que procedan, de acuerdo con la variación de las condiciones económicas de lasmismas empresas, determinadas por la interconexión.

ARTICULO 40.- En los casos de falta de pago oportuno porparte de los consumidores, las empresas podrán suspender la mi nistración correspondiente, de conformidad con las formas queautorice la Secretaría, de acuerdo con el Reglamento de esta-Ley. ARTICULO 41.- La venta de energía eléctrica realizada -por la Comisión Federal de Electricidad o por las sociedades -que ella organice a empresas que tengan a su cargo servicios -de suministro a público se autorizará a juicio de la Secreta-ría, de acuerdo con el párrafo primero del artículo 39 o bien,
tomando como base las cuotas que la empresa adquirente tenga -autorizadas en sus tarifas y deduciéndose lo que pueda corresponder a gastos de distribución y a una utilidad razonable enfavor de la empresa adquirente.

ARTICULO 42.- El pago de intereses por las empresas eléctricas sobre bonos, obligaciones u otros valores, solo se toma rá en consideración al aprobar las tarifas, cuando las operaciones respectivas hayan sido previamente autorizadas por la - Secretaría.

CAPITULO VI

De la caducidad de las concesiones

ARTICULO 43.- La Secretaría declarará la caducidad de -- las concesiones para la Industria Eléctrica previa audiencia -- de los concesionarios, en la forma y términos que fije el Re--- glamento de esta Ley, en los siguientes casos:

- I.- Cuando no se inicien o no se terminen las obras e instalaciones esenciales para la prestación del servicio, según el proyecto aprobado, dentro de los plazos señalados por la Secretaría, salvo caso fortuito o de fuerza mayor;
- II.- Cuando ulteriormente se dejen de hacer obras e instalaciones para el completo desarrollo de los fines de la concesión, de acuerdo con los proyectos que en cada caso apruebe-

la Secretaría y dentro de los plazos que señale, salvo caso - fortuito o de fuerza mayor;

III.- Cuando el concesionario se niegue a prestar el ser vicio en la forma que el Gobierno Federal acuerde, con apoyo- en la facultad consignada en el artículo 17;

IV.- Cuando el concesionario se niegue a cumplir con las obligaciones que le impone el artículo 19;

V.- Cuando se cambie el objeto para que fué otorgada - la concesión:

VI.- Cuando se interrumpa el servicio público por el término de 30 días consecutivos o de cuatro meses acumulados enun año, sin causa justificada, a juicio de la repetida Secretaría;

VII.- Cuando el concesionario aparte, de los fines de laconcesión, bienes que sean esenciales, a juicio de la Secreta ría, para la realización de dichos fines;

VIII.- Cuando el concesionario viole las disposiciones - de los artículos 14 y 26;

IX.- Cuando el concesionario traspase o enajene, en todo o en parte, la concesión de un Gobierno o Estado Extranjero,- o cuando invoque su protección.

X .- Cuando el concesionario cambie de nacionalidad.

En cualquiera de los casos anteriores, al declararse la-

caducidad, todos los bienes e inversiones afectos a los finesde la concesión, pasarán al dominio de la Nación, sin que ésta regue compensación alguna.

Se adicionó la fracción XII, por decreto de 31 de diciembre de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de la Federa- -ción, de 14 de enero de 1942, en vigor quince días después deesa fecha, como sigue:

XII. - Cuando el concesionario no haga al Gobierno Federal el entero anual de dos por ciento sobre el valor de sus inversiones.

CAPITULO VII

De la inspeccion y vigilancia

ARTICULO 44.- La Secretaria inspeccionará toda obra o ing talación, que se relacione con la industria eléctrica, en la forma y términos que determine el Reglamento de esta Ley.

ARTICULO 45.- La Secretaria ejercerá vigilancia, con el objeto de comprobar si el manejo u operación de las obras o -instalaciones eléctricas se ajustan a las normas técnicas respectivas, a los ordenamientos de esta Ley y su Reglamento y alas disposiciones de la propia Secretaria.

CAPITULO VIII

Faltas y sanciones

ARTICULO 46 .- Se sancionara administrativamente con multa

- de \$ 100.00 a \$ 20,000.00 a juício de la Secretaria, a las em presas que vendan energia electrica:
- I.- Cuando cobren cuotas diferentes a las señaladas porlas tarifas o contratos de suministro de energia, aprobados por la Secretaria;
- II.- Cuando operen sin concesión o permiso de la Secretaria, y
- III.- Cuando violen los articulos 20, 21, 25, 30, 34 y 35 de esta Ley.
- ARTICULO 47.- Se sancionará administrativamente con unamulta de \$ 10.00 a \$ 10,000.00 a juicio de la Secretaria:
- I.- A quien conecte sin la debida autorización sus li-neas particulares, conductoras de energia eléctrica, con lasgenerales de la Empresa suministradora o con otra linea particular alimentada por dichas lineas.
- II.- Al usuario que consuma energia eléctrica de una empresa suministradora, a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de medida o control de suministro de energia;
- III.- A quien consuma energia eléctrica perteneciente auna empresa suministradora, sin haber celebrado el contrato respectivo, y
 - IV.- A quien utilice energia eléctrica en forma o canti-

dad que no esté autorizada por su contrato de suministro.

ARTICULO 48.- Las infracciones a preceptos de esta Ley - no sancionadas expresamente en la misma y las infracciones a- los preceptos reglamentarios, estarán sujetas a las sanciones que se fijen en el Reglamento.

ARTICULO 49.- La imposición de las sanciones a que se -contraen los artículos anteriores de este capítulo, no libran
al usuario de la obligación de pagar la energía eléctrica con
sumida indebidamente, ni a la empresa del deber de restituirlas cantidades cobradas en exceso. La Secretaría fijará el importe de esta energía y esas cantidades, calculándose o estimándolas de acuerdo con las bases que al efecto establezcael Reglamento.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

ARTICULO 50.- No se autorizará el uso de instalaciones - que carezcan de los requisitos establecidos en esta Ley y sus Reglamentos y en cualquier momento la Secretaría podrá orde-nar la suspensión del uso y el retiro de las que no satisfa-gan los requisitos expresados.

ARTICULO 51.- No podrá ponerse a la venta ni utilizarseen la República Mexicana, ningún aparato, maquinaria, material o dispositivo eléctrico, cuyas características esenciales sean diferentes a las de los tipos aprobados por la Secutaria. dad que no esté autorizada por su contrato de suministro.

ARTICULO 48.- Las infracciones a preceptos de esta Ley no sancionadas expresamente en la misma y las infracciones alos preceptos reglamentarios, estarán sujetas a las sanciones
que se fijen en el Reglamento.

ARTICULO 49.- La imposición de las sanciones a que se -contraen los artículos anteriores de este capitulo, no libran
al usuario de la obligación de pagar la energía eléctrica con
sumida indebidamente, ni a la empresa del deber de restituirlas cantidades cobradas en exceso. La Secretaría fijará el importe de esta energía y esas cantidades, calculándose o estimándolas de acuerdo con las bases que al efecto establezcael Reglamento.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

ARTICULO 50.- No se autorizará el uso de instalaciones - que carezcan de los requisitos establecidos en esta Ley y sus Reglamentos y en cualquier momento la Secretaría podrá ordenar la suspensión del uso y el retiro de las que no satisfa-gan los requisitos expresados.

ARTICULO 51.- No podrá ponerse a la venta ni utilizarseen la República Mexicana, ningún aparato, maquinaria, mate-rial o dispositivo eléctrico, cuyas características esencia-les sean diferentes a las de los tipos aprobados por la Secre
taria.

ARTICULO 52.- En caso de inconformidad con las resoluciones citadas con fundamento en esta Ley y su Reglamento, el interesado podrá solicitar a la Secretaria, dentro del términode 15 días, la reconsideración de las mismas, siguiéndose el-procedimiento que señala el propio Reglamento.

La interposición de este recurso solamente suspenderá la ejecución de la resolución respectiva, cuando ésta implique - pago de multas y siempre que el afectado garantice su pago.

TRANSITORIOS:

ARTICULO lo.- Esta Ley entrará en vigor en toda la Republica, diez días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, no siendo aplicable por lo tanto, lodispuesto en el artículo 30. del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.

Se modificó el articulo 20., por Decreto de 31 de diciem bre de 1941, publicado en el "Disrio Oficial" de la Federa-ción, de 14 de enero de 1942, en vigor quince días después de esa fecha, como sigue:

ARTICULO 20.- Las empresas que al entrar en vigor esta - ley estén desarrollando actividades relativas a la industria- eléctrica sin la autorización correspondiente, deberán suje-tarse a todos los requisitos que la misma Ley señala para los concesionarios y permisionarios, y solicitar dentro del término de tres meses la concesión o permiso respectivos, llenando todos los requisitos correspondientes.

ARTICULO 30.- Se concede un plazo de seis meses, a partir de la vigencia de esta Ley, para los titulares de concesionespara la "Industria Eléctrica", expedidas por autoridades no fe
derales, que hayan tenido competencia antes del 18 de enero de
1935, fecha de la publicación del Decreto de reformas a la -fracción X del artículo 73 de la Constitución Federal, soliciten sus concesiones en los términos de esta Ley y su Reglamento, y dentro de ese plazo, gozarán de preferencia sobre cualquier otro solicitante, para el mismo fin.

ARTICULO 40.- Las solicitudes de concesiones que estén en trámite, se resolverán conforme a las prescripciones de esta-Ley y su Reglamento.

ARTICULO 50.- Al entrar en vigor la presente Ley se derogan el Código Nacional Eléctrico de 30 de abril de 1926 y el -Decreto de 2 de enero de 1936, y continuarán en vigor todas -las disposiciones reglamentarias que no se opongan a esta misma Ley, mientras el Ejecutivo Federal expida las disposiciones que las substituyan.

Se adicionó el artículo 60., por decreto de 31 de diciembre de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de la Federa---ción, de 14 de enero de 1942, en vigor quince días después de-esa fecha, como sigue:

ARTICULO 60.- Las concesiones para servicio público de -- abastecimiento de energía eléctrica, que se encuentren en vi-- gor, quedarán sujetas a las disposiciones de los artículos 70. y 80.

For lo que respecta a las concesiones de servicio público para una capacidad de suministro de más de 100 K.W., el primer plazo de cincuenta años empezará a correr al día siguiente deque comiencen a regir tarifas para los concesionarios, fijadas de acuerdo con las bases del artículo 70. El Reglamento señala rá un término para este efecto.

En cuanto a las concesiones para capacidad menor que la indicada, los concesionarios deberán manifestar a la Secretaría, en los noventa días siguientes a la fecha de rublicaciónde este decreto, el plazo que elijan dentro del máximo de dura
ción establecido por el artículo 80.

A falta de manifestación, subsistirán los plazos establecidos con anterioridad.

En los títulos respectivos se harán las anotaciones que - . procedan acerca de la duración de las concesiones.

Félix de la Lanza, D. P.- Alejandro Antuna López, S. P.--César Martin, D. S.- Camilo Gastélum Jr., S. S.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D.F., a los treinta y un días del mesde diciembre de mil novecientos treinta y ocho.— Lázaro Cárdenas.— Rúbrica.— El Secretario de Estado y del Despacho de la - Economía Nacional, Efraín Buenrostro.— Rúbrica.— El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Eduar-

ALC: NO PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROP

do Suárez. - Rúbrica. - Al Ciudadano Licenciado Ignario García - Téllez, Secretario de Gobernación. - Presente.

(N. del E.- Publicada en el "Diario Oficial" de la Federa ción, de 11 de febrero de 1939).

- (43).-CONVENIO celebrado entre la C.F.E. y el Gobierno del Estado de Oaxaca.- Archivo C.F.E.- México.- 1970.
- (44).-LEY DE LA INDUSTRIA ELECTRICA.- "Colección" Impuestos Especiales de la Federación.- Antolin Jiménez.- México.- 1944.- (Actualizada hasta la Remesa # 32 del 24 de enero de 1968).

(45) LEY

DEL IMPUESTO SOBRE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

(31 de Diciembre de 1938)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Esta dos Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme - la siguiente:

LEY:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE IMPUESTO SOBRE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA.

ARTICULO lo.- Se establece un impuesto sobre el consumo - de energía eléctrica que se causará y recaudará en la forma -- que esta Ley señala.

ARTICULO 20.- Son causantes del impuesto todos los adquirentes de energía eléctrica con excepción de los que en seguida se mencionan:

- I.- Los que contraten el servicio de alumbrado domésticoo comercial a cuota fija.
 - II.- Las Empresas distribuidoras que adquieran la energía

eléctrica para su reventa.

III .- Las Empresas mineras.

ARTICULO 30.- La cuota del impuesto será el 10% del importe de las facturas o recibos por consumo de energía eléctrica-que expidan las empresas vandedoras.

ARTICULO 40.- El impuesto se pagará por los causantes alhacerse el entero del importe de la factura o recibo por consumo de energía eléctrica. Las empresas vendedoras adherirán a esces documentos la matriz de las estampillas talonarias comunes que llevarán el resello "electrificación" y adherirán lostalones al talonario de la factura o recibo correspondiente.

ARTICULO 50.- El rendimiento del impuesto sobre consumo - de energía eléctrica se destinará exclusivamente a integrar el patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y será invertido en la construcción y mejoramiento de obras de electrificación y en las demás que serale la Ley Orgánica de dicha Comisión.

ARTICULO 60.- Para adquirir los timbres con resello de -"electrificación", las empresas vendedoras enterarán en el Ban
co de México, S.A., las cantidades que deban invertir en la ad
quisición de estampillas. El Banco le entregará un certificado
que será canjeado por las empresas correspondientes en la Cricina Federal de Hacienda de su jurisdicción, por las estampi-llas que se destinen al pago del impuesto.

ARTICULO 70.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. dará a conocer mensualmente a la Comisión Federal de Electrici

dad el importe de los cajes de estampillas con resello "elec-trificación" que hagan las Oficinas Federales de Hacienda.

ARTICULO 80.- Las cantidades enteradas en el Banco de México, S.A., por concepto del impuesto sobre consumo de energía eléctrica, quedarán a disposición de la Comisión Federal de --Electricidad.

ARTICULO 90.- Las empresas vendedoras de energía eléctrica, serán responsables solidariamente del pago del impuesto -- que está Ley establece.

ARTICULO 10.- Son supletorias de esta Ley las disposiciones de la Ley General del Timbre y su reglamento.

TRANSITORIOS

ARTICULO 10.- La presente Ley entrará en vigor en toda la República al quinto día posterior al de su publicación.

ARTICULO 20.- A partir de la vigencia de esta Ley se causará un impuesto de 10% sobre el monto de los recibos o facturas que se refieran a pagos por energía eléctrica consumida -- con anterioridad a la vigencia de esta misma Ley, recaudándose el tributo de acuerdo con las reglas del presente Ordenamien-- to.

Félix de la Lanza, D. P.- Alejandro Antuna López, S. P.-- César Martino, D. S.- Camilo Gastélum Jr., S.S.- Rúbrica".

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del ar-tículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Me
- 117 -

xicanos y para su debida publicación y observancia, expido la presente Ley en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D.F., a los treinta y un día del mes dediciembre de mil novecientos treinta y ocho.— Lázaro Cárdenas .— Rúbrica.— El Secretario de Estado y del Despacho de Haciem da y Crédito Público, Eduardo Suárez.— Rúbrica.— El Secretario de Estado y del Despacho de la Economía Nacional, Efraín—Buenrostro.— Rúbrica.— Al C. Lic. Ignacio García Téllez, Secretario de Gobernación.— Presente.

(N. del E.- Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación, de 16 de enero de 1939.)

(46) LEY

DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCION E INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

(29 de Diciembre de 1932)

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federsl.- - Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Substituto Constitucional de los Esta-dos Unidos Mexicenos, se ha servido dirigirme la siguiente -Ley:

ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Substituto Constitucional - de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me fueron otorgadas por decreto del H. Congreso de la Unión, de 28de diciembre de 1932, he tenido a bien expedir la siguiente

LEY DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCION E INTRODUCÇION DE ENERGIA - ELECTRICA

APTICULO lo.- Se establece un impuesto federal a la ener gía eléctrica que se produzca en la República y a la que se - introduzca al país de plantas situadas en el extranjero.

ARTICULO 20.- Son causantes del impuesto:

- I.- Las sociedades, empresas o particulares que produzcan energía eléctrica destinada a la venta del público:
- II.- Las empresas, sociedades o particulares que introduzcan energía eléctrica al país de plantas situadas en el -extranjero, cualquiera que sea el uso a que destinen dicha -energía;
- III.- Las empresas industriales que produzcan energía -- eléctrica para sus propias necesidades, por la energía que -- venden.

ARTICULO 30.- Para el pago del impuesto se clasifica a - los causantes, plantas productoras y empresas introductoras - de energía eléctrica, en la forma siguiente:

I.- Las plantes generadoras de energía eléctrica o sistemas de plantas interconectadas que tengan una producción mensual de 24,000 kilowatts horas o menos, estarán exentas;

- II.- Los sistemes de plantes interconentadas eléctrica--mente, los grupos de plantas aisladas cuya administración gene
 ral o dirección técnica sea común, o las plantas aisladas conproducción mensual mayor de 24,000 kilowatts horas, pero menor
 de 2,400,000 kilowatts horas, causarán el impuesto a razón de\$ 0.0020 por kilowatt hora;
- III.- Los sistemas de plantas interconectadas eléctrica-mente, los grupos de plantas aisladas cuya administración gene
 ral o dirección técnica sea común o las plantas aisladas con producción mensual de 2,400,000 kilowatts horas o mayor, causa
 rán el impuesto a razón de \$ 0.0030 por kilowatt hora;
- IV.- Los que introduzcan energía eléctrica al país sobre la cantidad importada, causarán el impuesto a razón de \$0.0030 por kilowatt hora.

ARTICULO 40.- La clasificación de las plantas en los grupos a que se refiere el artículo anterior, la hará semestral-mente la Secretaría de la Economía Nacional.

ARTICULO 50.- No causan el impuesto cualquiera que sea - su producción:

- I.- Las plantas que el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados o los Municipios, tengan establecidas o establez-can en lo futuro, para generar energía eléctrica que destinena usos propios;
- II.- Las plantas de las empresas industriales por la energía que empleen en usos de sus propias industrias.

La energía eléctrica proporcionada por las empresas a sus obreros y empleados, siempre que lo hagan bajo una tarifa apro

bada, al efecto, por la Secretaría de Economía Nacional, se -- considerará como de uso industrial.

Se adicionó la fracción III, por decreto de 15 de marzo - de 1933, publicado en "Diario Oficial" de la Federación, de 6- de abril de 1933 y en vigor desde esa fecha, como sigue:

III.- Las sociedades, empresas o particulares que produzcan energía eléctrica destinada a la venta al público, cual- quiera que sea su producción por la que suministren gratuita-mente para servicios públicos a la Federación, a los Estados,Distrito y Territorios Federales y Municipios; en la inteligen
cia de que esta energía no se tendrá en cuenta al determinar el total de la que se distribuye en cada entidad para los efec
tos de la repartición entre ellas del 40% del ingreso que produzca el impuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.

(N. del E.- Véanse los artículos 30. y 40. del Decreto de 15 de marzo de 1933, página 1318).

ARTICULO 60.- Pare que los causantes comprendidos en lafracción II del artículo anterior, gocen de la franquicia queese precepto establece, deberán comprobar que aprovechan en -usos de sus industrias una cantidad mayor del 40% de la energía generada.

No se considerará como usos industriales propios, el consumo de energía en servicios públicos, como abastecimiento de-aguas, servicio de tranvías y otros de esta indole.

ARTICULO 70.- Todas las empresas, sociedades o particulares productores de energía eléctrica, cualquiera que sea la ca pacidad de sus plantas y los usos a que destinen la energía, - enviarán dentro de los primeros cinco días de cada mes a la -Secretaría de Economía Nacional, con copia a la de Hacienda, una manifestación en la que asentarán la energía generada en el mes anterior; y dentro de los quince días siguientes (prime
ros veinte de cada mes), una manifestación adicional de la - energía vendida o la aprovechada en usos industriales propiosy la proporción como hayan distribuído la energía generada encada uno de los Estados, Distrito o Territorios.

Por las empresas comprendidas en los sistemas de plantasinterconectadas, declarará cualquiera de ellas; por los grupos de plantas sisladas cuya administración general o dirección técnica sea común, la que tenga a su cargo la administración o dirección, será la encargada de presentar las manifestacionesrespectivas.

Los importadores estarán igualmente obligados a declararen la forma que indica el párrafo primero, las cantidades quehayan introducido al país en el mes anterior y la distribución que le hayan dado en las Entidades de la República.

(N. del E.- Véanse Art. 30., Frac. VII, inciso e, 20. Pérrafo del Reglamento, Oficio de 30 de enero de 1934, página -- 1320 y Oficio de 16 de febrero de 1934, página 1322).

ARTICULO 80.- Si una planta vende a otra parte o la totali dad de energía generada y esta operación se realiza una o másveces, la última planta que venda a los consumidores, deberá presentar una declaración de las cantidades vendidas en cada En tidad Federativa.

Estos datos servirán de base, en su caso, para el cálculo de la participación fijada en el artículo 15.

ARTICULO 90.- Para rendir las declaraciones a que se refigere el artículo anterior las plantas eléctricas de capacidad mayor de 50 kilowatts, deberán instalar contadores de kilowatts - horas de tipo aprobado por la Secretaría de Economía Nacional - para registrar la energía generada o importada, suministrada y-consumida en usos propios.

ARTICULO 10.- Para la liquidación del impuesto la Secretaría de Economía Nacional tan pronto como reciba las declaraciones correspondientes, dará a conocer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cantidades de energía eléctrica que causen el impuesto por cada planta generadora o subestación importadora y a falta de estas por medio de la estimación que haga en cada caso, de la energía generada o introducida y que nohaya sido manifestada oportunamente por el causante.

ARTICULO 11.- Los causantes del impuesto estarán obliga- - dos:

- I.- A dar aviso a la Oficina receptora en cuya jurisdic-ción esté ubicada la planta de la clausura temporal o definitiva dela misma, enviando copias a la Secretaría de Economía Na-cional;
- II.- A dar aviso a la Oficina receptora en cuya jurisdic-ción esté ubicada la planta y a la Secretaría de Economía Nacional en los casos de traspaso, cambio de razón social, cambio de domicilio o de variación de capital social;
- III.- A pagar el impuesto en la forma y términos que establecen esta ley y su reglamento;
 - IV.- A presentar las manifestaciones y declaraciones men--123 -

suales prevenidas en el Reglamento de esta ley;

- V.- A registrar sus plantas en los términos establecidosen el Reglamento de la ley;
- VI.- A instalar los aparatos contadores de kilowatts horas a que se refiere el artículo 90.:
- VII.- A hacer por su cuenta la instalación de dichos aparatos;
- VIII.- A hacer las modificaciones en la instalación de su planta, para que puedan colocarse los aparatos contadores;
- IX.- A no modificar la instalación de su planta o subes-tación sin permiso previo de la Secretaría de Economía Nacio-nal;
- X.- A conservar un buen estado los aparatos contadores ypagar la compostura de los mismos. La exactitud de estos apara tos será verificada por la Secretaria de Economia Nacional;
- XI.-A presentar los planos de su instalación y de su planta de acuerdo con los modelos e instrucciones que establezca la Secretaría de Economía Nacional;
- XII.- A tener al frente de su planta o subestación una -persona que proporcione los informes que soliciten los inspectores y las oficinas receptoras. Dicha persona podrá ser el -propio causante o un representante del mismo debidamente autorizado;
- XIII.- A permitir el acceso a los inspectores en las plantas, subestaciones donde se produzca o distribuya la energía -

eléctrica, a cualquiera hora del día o de la noche y en las -oficinas o lugares en donde se lleven datos relativos a la -energía sujeta al impuesto, a cualquiera hora hábil;

XIV.- A declarar a la oficina receptora, y la Secretaríade Economía Nacional, el lugar en donde se encuentren sus plan tas, estaciones o subestaciones en las que se produzca energía eléctrica o por las que se introduzca al país;

XV.- A suministrar los datos necesarios para el control - del impuesto.

ARTICULO 12.- Todas las plantas generadoras o empresas -introductoras de energía eléctrica, deben llevar registros dia
rios y mensuales de la energía distribuída por sus estacionesy subestaciones; de la cantidad de agua utilizada, si se trata
de plantas hidroeléctricas; de la cantidad de combustible utilizado en las máquinas térmicas si se trata de plantas termo-eléctricas, y de la energía consumida en usos propios. Estos-registros se llevarán en la forma y términos que reglamenten -de común acuerdo las Secretarías de Economía Nacional y de - Hacienda, o en la forma y términos que ambas determinen en casos especiales. Los registros de referencia serán entregados a
la Secretaría de Economía a fin de que haga la glosa correspon
diente para los informes que debe dar a la Secretaría de ha- cienda y Crédito Público mensualmente.

(N. del E.- Véanse Oficios de 30 de enero de 1934 página-1320 y de 16 de febrero de 1934, página 1322).

ARTICULO 13.-En ceso de que no se pueda determinar con --

precisión el importe del impuesto correspondiente a un mes, --les ecusentes enterarán una centidad igual a la pagada en el -mes anterior, a reserva de que sea liquidada la diferencia tan
pronto como se conozca exactamente la cantidad que deba pagar.

Si la dificultad para determinar el monto del impuesto -proviene de la inutilización de los aparatos contadores de kilowatts horas o de que no se rinda oportunamente la declara-ción del causante, la cantidad será estimada por la Secretaría
de Economía Nacional, haciéndose en el mes siguiente los ajustes que procedan.

Se reserva e la Secretarie de Economia Nacional la facultad de calificar las causas que determinan la demora en la presentación de las manifestaciones.

ARTICULO 14.- Los propietarios de plantas comprendidas - en la fracción I del artículo 30., deberán ocurrir a la Secretaría de Economía Nacional, para que les extienda un certifica do en el que hará constar de acuerdo con los datos que obren - en dicha Secretaria, la capacidad de la planta. Este certifica do será exhibido ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú-blico para que se haga la declaración de exención correspon-diente.

NOTA: Se reformó el artículo 15, por Decreto de 29 de di ciembre de 1933, publicado en el "Dierio Oficial" de 30 del -- mismo mes y año y después por el de 25 de agosto de 1938, pu-blicado en el "Dierio Oficial" de 5 de noviembre del mismo año, como sigue:

ARTICULO 15.- Sobre el rendimiento del impuesto estableci do por esta Ley participarán, en un cuarenta por ciento, los -_ 126 _ Estados, Distrito y Territorios Federales, con arreglo a las - siguientes bases:

NOTA: La siguiente fracción se reformó por Ley de Ingresos de la Federación para 1965, después por Decreto de 28 de diciembre de 1967, publicado en el "Diario Oficial" de 29 delmismo mes y año, para quedar como sigue:

I.- Del total de las cantidades distribuíbles se designará una cuarta parte para las Entidades Pederativas en las quese genere la energía eléctrica y las otras tres cuartas partes para las Entidades en las que se consuma esa energía.

En los casos en que para la generación de energia electrica sea preciso inundar o inutilizar en cualquier forma tierras de cultivo que constituyan fuente de riqueza de diversasEntidades, y la planta generadora se encuentre ubicada dentro del territorios de una de ellas corresponderá a ésta el 70% de
la participación total por producción, y el 30% restante se -distribuirá entre las demás, proporcionalmente al número de -hectareas de cultivo afectadas en cada una.

- II.- Se considerará como vendida en cada Entidad la energía distribuida dentro de su territorio para el consumo, por productores e importadores, sea directamente o por conducto de
 plantas o empresas distribuidoras que de ellos la adquieran -previamente.
- III.- La liquidación se hará individualmente por plantao sistema de plantas productoras y por Entidades en cuyos territorios se aproveche la energía distribuida.

IV.- Para que los Estados miembros de la Federación puedan ejercitar el derecho de cobro de las cantidades que les corresponda, deberán acreditar ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Economía Nacional, que la respectiva Legis latura Local tiene asignada a cada uno de los Municipios productores o consumidores de la entidad interesada una participación con cargo a la del Erario Local, en cumplimiento al último párrafo de la Fracción X del artículo 73 de la Constitución Federal.

V.- La Secretaría de la Economía Nacional, de acuerdo conlos datos que al efecto proporcionen los causantes sobre producción y venta de energía eléctrica, comunicará a la Secretaría de Hacienda la participación debida al Distrito Federal, a losTerritorios Federales y cada Estado, así como la correspondiente a los Municipios productores y consumidores con cargo a la entidad a que pertenezcan.

VI.- Satisfechos los requisitos del presente artículo, según el caso de que se trata, las dependencias que designe la Se cretaría de Hacienda y Crédito Público pagarán las cantidades - procedentes a las Entidades Federativas y a los Municipios in-gresados, a más tardar el mes siguiente a aquél en que se perciba el impuesto.

NOTA: Se adicionó el siguiente párrafo por Decreto de 28 - de diciembre de 1948, publicado en el "Diario Oficial" de la Fe deración, de 31 del mismo mes y año, en vigor el lo. de enero - de 1949, como sigue:

En los casos en que más del 50% de la energía eléctrica ge

nerada en una entidad sea consumida en otra diversa, y siempre que para las necesidades de la generación hayan sido inundadas tierras de cultivo que constituyan la fuente principal de riqueza de alguna zona de la entidad en la que se hace la producción de energía, la entidad en que se consume solo percibirá el 30% de la participación establecida, y el excedente corresponderá adicionalmente a la entidad productora, que a su vez deberá dar participación del 25% de este excedente al municipio o municipios en cuya jurisdicción se encuentren ubicadas las obras.

NOTA: Se reformó el artículo 16 por Decreto de 29 de diciembre de 1933, publicado en el "Diario Oficial" de la Federa ción de 30 de diciembre de 1933; en vigor desde el lo. de enero de 1934, como sigue:

ARTICULO 16.- Los Estados, Territorios, Distrito Federaly Municipios no podrán decretar impuestos, contribuciones o -gravámenes, cualquiera que sea su origen o denominación, sobre:

- I.- Producción, introducción, transmisión, distribución,venta o consumo de energía eléctrica.
- II.- Actos de organización de empresas generadoras o importadoras de energía eléctrica.
- III.- Capitales invertidos en los fines que expresa la -- fracción I.
- IV.- Expedición o emisión por empresas generadoras e im-portadoras de energía eléctrica, de títulos, acciones u obliga

ciones y operaciones relativas a los mismos.

V.- Dividendos, intereses o utilidades que repartan o per ciban las empresas que señala la fracción anterior.

ARTICULO 17.- Se exceptúa de lo dispuesto en el artículoenterior, el impuesto a la propiedad rústica que grava la tierra, pero no las mejoras y la urbana que pertenezca a las plantas productoras o importadoras.

ARTICULO 18.- La proporción que corresponda a cada Esta-do, Distrito y Territorio de la participación a que se refiere el artículo 15, se calculará mensualmente, de acuerdo con losdatos obtenidos de los causantes, por las Secretarías de Economía Nacional y de Hacienda.

ARTICULO 19.- Son infractores de la presente ley:

- I.- Los que no cumplan con las obligaciones semaladas enel artículo 11 de esta Ley;
- II.- Los que no envien oportunamente las declaraciones aque se refieren los artículos 70. y 80. de esta ley;
- III.- Los que no lleven los registros disrios y mensuales a que se refiere el artículo 12:
- IV.- Los que en cualquiera otra forma no cumplan con esta ley y su reglamento.

ARTICULO 20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior darán lugar a la imposición de las siguientes san-

and the same of th

ciones:

I.- En el caso de las fracciones I, II, y III, pagarán -- una multa de \$ 50.00 a \$ 500.00.

II.- En el caso de la fracción IV, pagarán una multa de - \$10.00 a \$300.00.

ARTICULO 21.- Los causantes que no enteren el importe del impuesto dentro del término que determine el reglamento paga-rán el 2% de recargo por cada mes o fracción que transcurra.

Los recargos a que este artículo se refiere, tendra el --carácter de indemnisación al Fisco por la falta de pago pun--tual del impuesto; en ningún caso serán reducibles o condona--bles y su imposición no dará lugar a la interposición de recurso alguno.

ARTICULO 22 .- La reincidencia se castigará.

La primera vez con una multa adicional del 25% sobre la -cantidad con que se hubiere penado la infracción; la segunda -vez con 50% de recargo y así sucesivamente, aumentando un 25%-por cada vez que se reincida. En ningún caso la multa adicio-nal podrá llegar a ser mayor del doble de la multa impuesta.

ARTICULO 23.- Se entiende que hay reincidencia para los - efectos del artículo anterior, cuando dentro de un mismo año - fiscal el mismo causante incurra en infracción por segunda vez, tercera o ulterior, en otra responsabilidad análoga a aquella-por la que se le hubiere sancionado. Cuando la obligación cuya

falta de cumplimiento constituya la infracción, es de las que se cumplen una vez por año, se tomará en cuente un plazo de - dos años para estimar la reincidencia.

ARTICULO 24.- Las sanciones establecidas por esta ley no libran a los infractores de la responsabilidad penal en que - hayan incurrido por defraudar o pretender defraudar al Fisco, así como por declarar con falsedad.

ARTICULO 25.- Las sanciones serán impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando la infracción sea descubierta por la Secretaría de Economía Nacional lo comunicará, de oficio, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que imponga la sanción a que haya dado lugar el causante.

ARTICULO 26.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para reglamentar y aclarar cualquier punto dudoso de esta ley, por lo que se refiere, únicamente a la recaudación del impuesto; y la Secretaría de Economía Nacionalqueda facultada para reglamentar y resolver cualquier punto dudoso de esta ley por lo que respecta a todos los puntos técnicos como son el cálculo del impuesto, la vigilancia y la --inspección de las plantas generadoras y empresas introductoras de energía eléctrica.

TRANSITORIOS

ARTICULO lo.- Esta ley deroga la que fué expedida por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de diciembre de 1931 publicada en el "Diario Oficial" de fecha 23 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 20.- Esta ley entraré en vigor el día lo. de ene ro de 1933.

ARTICULO 30.- Se concede un plazo de treinta días a par-tir de la vigencia de esta Ley a los propietarios de plantas o
subestaciones que no se hayan registrado, para que lo hagan.-Transcurrido ese término, se aplicarán las sanciones que pro-cedan.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del - - artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos-Mexicanos y para su debida publicación y observancia, promulgo la presente ley en la residencia del Poder Ejecutivo Federal,- en la ciudad de México, a los veintinueve días del mes de - - diciembre de mil novecientos treinta y dos. A. L. Rodríguez.-- Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, A.J. Pani.- Rúbrica.- Al C. Secretario de - - Gobernación.-- Presente".

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 30 de diciembre de 1932.-El Secretario - de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.-Rúbrica.

A1 C ...

(N. del E.-Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación, de 31 de diciembre de 1932.)

- (45).-LEY DEL IMPUESTO SOBRE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA.- Leyes Especiales de la Federación.- Op. Cit.
- (46).-LEY DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCION E INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA.- Leyes Especiales de la Federación.- Op. Cit.

CONCLUSIONES:

El Decreto transcrito en el carítulo III se refiere al crédito solicitado vor el Gobierno del Estado de Oaxaca al --Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. por los -ejercicios de 1967-1968-1969-1970, pero para las obras de - electrificación del bienio 1971-1972 con fecha 31 de Octubrede 1970, en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Caxaca. Tomo LII núme ro 44, ararece el Decreto por el cual la Legislatura del Esta do, autoriza al Ejecutivo de esa Entidad para gestionar y con tratar con el citado Banco, un nuevo crédito por Veinticinco-Millones de pesos para obras de electrificación del mismo Estado, siguiendo un procedimiento similar al establecido anteriormente y como el Banco Nacional de Obras y Servicios Públi co. S.A. cierra su ejercicio durante el presente año y por en de el otorgamiento de créditos, en la primera quincena del -mes de noviembre de 1970 y las obras de electrificación ini -ciadas no pueden suspenderse, no siendo posible precisar el contenido del contrato que celebrará el Ejecutivo del Estadode Oaxaca con la Comisión Federal de Electricidad, pero es in dudable que se seguirá el mismo procedimiento, afirmamos queexiste inconstitucionalidad del tributo ya que aún en el caso de que los contratos fueran ratificados cor la Legislatura -del Estado, que es un acto de autoridad, procedería el juicio de amparo.

Sin embargo, la Ley Orgánica de los artículos 103 y 107de la Constitución Federal, en su artículo 73 (47) establecelos casos de improcedencia del juicio de amparo y en la frac-

⁽⁴⁷⁾ Legislación de Amparo. - Editorial Porrúa, S.A. - México. - - - 1965. -

ción XI dice:

"Contra actos consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento;"

En consecuencia, los usuarios del servicio de energía - eléctrica al consentir en el pago del impuesto del 4% y 8% - sobre el consumo, que se aceptó para la recuperación del empréstito, han perdido el derecho que pudieran haber ejercita do contra estos actos inconstitucionales.

Debemos hacer notar igualmente, que en el Decreto trans crito, (Pág. 95) se señalan dos aspectos importantes al esta blecerse "la cooperación es mas equitativa" y "La Comisión cobrará por cuenta del gobierno ", que al analizarse presentan problemas de indole jurídica, es realmente un derecho de cooperación o bien se trata de un impuesto, toda vez que enlos recibos ararece como impuesto a pagar y el segundo, que posiblemente sea el mas importante, la Comisión no puede tener competencia para cobrar impuestos, pues se trata de un -Organismo descentralizado, como lo hemos precisado y las facultades para el cobro de impuestos corresponde a la Secreta ria de Hacienda y C.P., puesto que en la especie se refiere a un impuesto federal de conformidad con los principios cons titucionales relativos y en las diversas disposiciones que hemos señalado y que regulan el funcionamiento de la Comisión no se le ha conferido competencia para que actúe como oficina receptora.

Es nuestra opinión, que en este caso se trata de un impuesto por establecerlo expresamente la Constitución Federal y que por política económica la Comisión ha actuado como recaudadora para cumplir con los empréstitos concertados con el exterior, pero es urgente se legisle sobre esta materia.

Se ha señalado que a través del artículo 73 Constitucional en su fracción XXIX, inciso 50., sub-inciso a), se establece un control sobre las entidades federativas, toda vez que el Congreso Federal es el único que puede crear contribuciones especia - les federales y particularmente sobre energía eléctrica, las Entidades, solamente participan de los rendimientos de estos im - puestos, en la proporción que la ley federal secundaria determina y las legislaturas locales a su vez, fijan el porcentaje que corresponde a los Municipios en los ingresos que obtiene por -- concepto de energía eléctrica. Con este mecanismo se pretende - combatir el problema de la doble imposición o bien el relativo a la concurrencia del impuesto, ya que como hemos dejado esta - blecido, en nuestro sistema jurídico, la Federación, los Esta - dos y los Municipios son los únicos posibles sujetos activos en la relación jurídico tributaris.

En términos generales, en esta fracción Constitucional -existe la tendencia a unificar la actividad tributaria, y en esta forma se pretende obligar al legislador a señalar en una ley de esta naturaleza, que debemos considerar como ley tributa
ria secundaria, el porcentaje que le corresponde a un Estado y
éste a su vez lo debe fijar al Municipio.

Las principales leyes que señalamos, expedidas por el Congreso, regulan la industria eléctrica y por las limitaciones -Constitucionales, los Estados y concretamente la Legislatura del Estado de Caxaca, está impedida de legislar en esta materia, en tal virtud, al Ejecutivo de esa Entidad solamente se le facultó para celebrar el empréstito y en una forma hasta cierto punto indebida se le autorizó a fijar el mecanismo para la recupera ción del préstaro mas los intereses legales, aceptando el sis tema de obtener la "cooperación" de los consumidores de energía eléctrica a través de un impuesto al consumo, que se obtendrá de cada uno de los consumidores o causantes al pagar los recibos o facturas que se expidan mensual o bimestralmente, lo que resulta indebido y violatorio de la Constitución Federal, por lo tanto concluiremos en este ensayo que tal impuesto resulta inconstitucional. -138-

Las Leyes expedidas por el Congreso de la Unión no marcan esrecificamente este tipo de contribuciones o impuestos y basa dos en el principio "nullum tributum sine lege", no hay tributo sin ley, ni tampoco siendo procedente en el caso que nos -ocupa los métodos que seralamos respecto a interpretación, nitampoco rodemos integrar esa laguna de la Ley Tributaria. porlas razones que anotamos, solamente podíamos justificar el sis tema o mecanismo de recuperación establecido en el contrato. que es la única base jurídica en que descansa el tributo, porel beneficio social que producirá la electrificación en las En tidades Federativas beneficiadas, en este caso el Estado de --Oaxaca, y por la política económica del Gobierno que pretendeimpulsar al País dentro del concierto internacional de nacio-nes, al plano de los países deserrollados, pero desde el punto de vista jurídico, no es permisible sino criticable ya que por contrato entre un Organismo Descentralizado. Comisión Federalde Electricidad y el Gobierno de un Estado de la Federación. no puede crearse un impuesto. de donde resulta que el impuesto del 4% y 8% que se exige en el Estado de Oaxaca es inconstitucional per las consideraciones anteriores.

Les Leyes a que nos referimos y que son las más importantes, han sido formuladas dentro del marco legal que nos presen ta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por el Congreso y de conformidad con las facultades que le con fieren y que actualmente regulan la industria eléctrica.

La relativa a la industria eléctrica regula la generación, transformación, transmisión, distribución, exportación, importación, compraventa, utilización y consumo, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento en beneficio colectivo, estimulatel desarrollo y mejoramiento de la industria, protege la seguridad y vida de las personas. fija requisitos para otorgar - autorizaciones necesarias para su desarrollo y fija los actosque son violatorios y las sanciones correlativas.

La relativa al Consumo de Energía Eléctrica, establece el impuesto al consumo y las regles para su recaudación, señalando a los causantes del impuesto que son todos aquellos sujetos que adquieren energía eléctrica, tanto los que contratan el — servicio doméstico como el comercial, a cuota fija, (cuotas — que sistemáticamente se modifican con intervención de la Secretaría de Industria y Comercio); las empresas distribuidoras — que la adquieran para su reventa y las empresas mineras. La — cuota que se señala es del 10% del importe de las facturas o — recibos y el rendimiento de este impuesto se destina a integrar exclusivamente el patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, el cual se invertirá en las obras de electrificación.

Y por último, la relativa a Producción e Introducción de_ Energía Eléctrica, establece un impuesto federal para la energía eléctrica que se produzca o se introduzca al País, siendo causantes las empresas, sociedades o particulares que la pro duzcan o que la introduzcan e inclusive aquellos que aunque la produzcan para satisfacer sus necesidades vendan este pro ducto. El artículo 30. de esta ley señala la cuota para el pago y respecto a la forma, se señala que la Secretaría de Industria y Comercio al recibir las declaraciones informa a la de / Hacienda mensualmente, para los efectos que procedan. En el -rendimiento de este impuesto participan con el 40% los Estados. Distrito y Territorios Federales, con las bases que señala el artículo 15 de esta ley, siendo de importancia señalar las dis posiciones del artículo 16 de este ordenamiento, ya que terminantemente se prohibe a los Estados, Territorios, Distrito Federal y Municipios a legislar en materia tributaria sobre la producción, introducción, transmisión, distribución, venta o consumo de energía eléctrica, aunque consideramos que esta limitación va está establecida en la Constitución Federal.

El Ejecutivo de la Unión, de conformidad con el artículo-89 fracción I de la Constitución Federal, solamente debe " Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia" es decir, el acto de promulgar solamente se refiere al reconocimiento de la Ley expedida y ordenar que se cumpla con posterioridad a su publicación y se establece asimismo, la llamada - facultad reglamentaria, pero ésta se encuentra condicionada a- la existencia de una Ley expedida por el Congreso, no estando - facultado para legislar, por las disposiciones terminantes de - los artículos 49 y 131 Constitucionales en esta materia de energía eléctrica, por estas razones afirmamos que la legislación - emitida respecto a la Comisión Federal de Electricidad se elaboró con base en esta facultad reglamentaria, en la parte relativa.

Por lo anterior, proponemos que se formule una revisión de las leyes expedidas y que el Congreso de la Unión de acuerdo — con sus facultades promulgue nuevas o bien se modifiquen y actualicen las existentes.

Sintetizando, podemos concluir:

- 1.- Se ha tratado de combatir el problema de la doble imposición o bien el relativo a la concurrencia del impuesto, en materia de impuestos o contribuciones esreciales federales y particularmente en materia de energía eléctrica, a través de las disposiciones del artículo 73 Fracción XXIX, inciso 50., sub-inciso a), limitando las facultades legislativas para que sea el-Congreso de la Unión el único que legisle en esta materia.
- 2.- En nuestro sistema jurídico Constitucional, solemente son sujetos activos en la relación jurídico tributaria, la Federación, los Estados y los Municipios.
- 3.- Al unificar la actividad tributaria en materia de --energía eléctrica, se obliga al legislador a señalar en una ley
 secundaria de esencia tributaria el porcentaje que le correspon
 de a un Estado y éste a su vez lo debe fijar al Municipio.

- 4.- El impuesto del 4% y 8% establecido en el Estado de Oaxaca a los consumidores de energía eléctrica, es inconstitucional por no establecerlo ninguna ley especial o federal emitida por el Congreso de la Unión.
- 5.- Las leyes expedidas por el Congreso de la Unión no marcan específicamente este tipo de contribuciones y al no existir tributo sin ley, no podemos a través de la interpretación- o integración de las leyes tributarias suplir estas lagunas.
- 6.- El contrato celebrado entre un Organismo Público, Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado de Oaxaca, es la única fuente del impuesto del 4% y 8% que se cobra en esa Entidad, a los consumidores que han contratado a cuota fija el servicio doméstico y comercial, con lo que se fundamen ta y demuestra la inconstitucionalidad del impuesto.
- 7.- Solamente es justificable el mecanismo establecido para recuperar el empréstito que solicitó el Gobierno del Estado de Oaxaca para la electrificación de esa Entidad por el beneficio social que representa.
- 8.- Las facultades legislativas del Ejecutivo de la Unión están limitadas por los artículos 49 y 131 Constitucionales.
- 9.- Es urgente revisar el sistema de leyes que regulan la industria eléctrica en el País, para el efecto de que el Congreso de la Unión de acuerdo con sus facultades emita nuevas leyes o bien se modifiquen y actualicen las existentes.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- Manuel Andreozzi.- Derecho Tributario Argentino,- Editora Argentina.- Buenos Aires.- 1951
- Jorge Olivera Toro.- Manual de Derecho Administrativo.- Editorial Porrúa, S.A.- México.- 1967.
- Aristóteles.- La Política.- Colección Austral.- Espasa Calpé, S.A.- 1969.
- Felipe Tena Ramírez.- Derecho Constitucional Mexicano.- Editorial Porrúa, S.A.- México.- 1955.
- Miguel Lanz Duret. Derecho Constitucional Mexicano y Consideraciones sobre la realidad Política de nuestro régimen. Ed. Imprenta L.D.S.A. México. 1947.
- Francisco Martínez.- Derecho Tributario Argentino.- Imprenta Universidad de Tucumán.- Tucumán.- 1956.
- Ernesto Flores Zavala. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Editorial Porrúa, S.A. México. 1961.
- Enrique M. Sobral. Elementos de Hacienda Pública. Ediciones Botas. México. 1939.
- Mario Pugliese. Instituciones de Derecho Financiero y Tributario. Fondo de Cultura Económica. México. 1939.
- Griziotte Benvenuto. Principios de Política, Derecho y Ciencia de la Hacienda. Editorial Seus. Madrid. - 1956.
- Henry George.- La Amenaza del Privilegio.
- Francisco Nitti. Princtpio de la Ciencia de las Finanzas Editorial Talleres Gráficos. - Buenos Aires. - Argenti na. - 1931.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Editorial Porrúa. S.A.- México.- 1960.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."Mexicanos esta es tu Constitución".- H. Cámara deDiputados del H. Congreso de la Unión XLVII Legislatura.- México.- 1969.
- Código Fiscal de la Federación. Editorial Porrúa, S.A. México. 1965.
- Código Fiscal de la Federación. Editorial Porrúa, S.A. México. 1967.
- Impuestos Especiales de la Federación.- Antolín Jiménez México.- 1944.- (Actualizada hasta remesa No. 32 del 24 de enero de 1968).
- Colección de Leyes Mexicanas. Serie: Leyes del Estado de Caxaca. Editorial José Ma. Cajica Jr., S.A. -- Puebla, Pue. México. 1968.
- Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad. Editorial C.F.E. México. 1969.
- Jurisprudencia de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.- (Citada).
- Convenio celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado de Caxaca.- Archivo C.F.E.- México.- 1970.
- Periódico Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Oaxaca, Oax. México. 8 de noviembre de 1969.
- Revista Siempre, No. 659 del 9 de febrero de 1966.- Reproducida en el folleto de la C.F.E.- "Mas energía eléc trica que garantiza el desarrollo industrial y la ocupación de millones de trabajadores".- México.-1966.

Ley de Ingresos de la Federación.

Ley de Egresos de la Federación.

- Legislación de Amparo. Editorial Porrúa, S.A. México. 1965.
- Periódico Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - Oaxaca, Cax. Méx. - 31 de octubre de 1970.

INDICE GENERAL

J	DIMITAGIONES del riscorciao legenar bara
	legislar.
	a).~ Articulo 131 Constitucional.
4	Breve análisis de la interpretación a -
	integración de la Ley Tributaria

PAG.

1

CAPITULO I

INTRODUCCION

- 1 .- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 - a) .- Integración.
 - b) .- Competencia.

CAPITULO II

- 1 .- La Obligación Tributaria.
 - a) .- Generalidades.
 - b) .- Derecho Tributario. Fuentes.
 - c) .- Derecho Constitucional, Noción de Constitución.
 - d) .- La imposición.
 - e) .- Sujetos. Obligación de los sujetos para contribuir.
- 2.- Facultades del Congreso Federal para es tablecer contribuciones federales especiales sobre energia eléctrica.
 - a) .- Articulo 73 Fracción XXIX, inciso 50. sub-inciso a). de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Breve análisis.
 - b) .- Articulos 117 y 118 Constitucionales. Breve análisis.

79

- Facultades del Gobierno del Estado de Oaxaca para legislar en materia de contribuciones locales.
 - a).- Artículo 50 de la Constitución -Política del Estado Libre y Sobe rano de Oaxaca.
 - b).- Artículo 59 de la propia Constitución.
- 2.- Decreto de la Legislatura Local que autorizó al Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con el Banco Na cional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
- 3 .- Consideraciones Generales.

CAPITULO IV

1.- Empréstito del Banco Nacional de 0 bras y Servicios Públicos, S.A., al Gobierno del Estado de Caxaca y bases
establecidas para su pago mas los in-

tereses con el mecanismo estatuído. - (4% y 8% impuesto sobre el consumo -

- de energis eléctrica) .
- 2.- Legislación federal especial.
 - a).- Ley de la Industria Eléctrica.
 - b).- Ley del Impuesto sobre el Consumo de Energía Eléctrica.
 - c).- Ley del Impuesto sobre Producción e introducción de Energía Eléctr<u>i</u>

		PAG.
CONCLUSIONES.		135
BIBLIOGRAFIA GENERAL.		143

STOREST BEFORE SERVICES